JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación del Gobierno en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

• Peticionario: ENERGÍA ELÉCTRICA DE OLVERA, S.L.U.

Domicilio: C/Ronda, 27 - 11690 OLVERA

- Emplazamiento de la instalación: Coordenadas UTM X:306368,20 Y:4086256,02 Términos municipales afectados: Alcalá del Valle
- Finalidad de la instalación: Ajuste CT a la potencia demandada CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Sustitución del transformador actual de 1000 KVAS por transformador de 630 KVA.

- Desmantelamiento máquina de transformación de 1000 kVA.
- Instalación máquina de transformación de 630 kVA, con relación de transformación 33 kV/ 10-20 kV.

Emplazamiento: X(m): 306338,30; Y(m): 4086256,02;

REFERENCIA: AT-14747/21

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html

A diez de septiembre de dos mil veintiuno. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. Firmado: ANA MARIA MESTRE GARCÍA.

Nº 86.532

CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PUBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación del Gobierno en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: TAYAN INVESTMENT 15, S.L.

Domicilio: C/ Velázquez 18, 2º Izq., 28.001 Madrid Emplazamiento de la instalación: Provincia de Cádiz

Términos municipales afectados: Jimena de la Frontera(Cádiz)y San Martín del Tesorillo (Cádiz)

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar "FV TAN ENERGY 4" de 49,8MWp de potencia (AT-14426/20) Generador Fotovoltaico:

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor monofila con 2 módulos en vertical.
- 93.912módulos fotovoltaicos de 530 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 7centros de potencia de 7.000 kVA.

Centros de Potencia:

- 7 centros de potencia de 7.400 kVA, formado por transformador y protecciones.
- 14 inversores centrales de 3.437 kW de potencia máxima.

Red de Media Tensión:

 \bullet 3 circuitos subterráneos de Media Tensión de conductores 18/30kV(U0/U), de XLPE Al 185, 240,400 o 630mm2 que unen los Centros de Potencia con el Centro de Seccionamiento.

Red de Media Tensión desde	Centros de Potencia hasta Centro de Seccionamiento
	LMT1–Tramo 1
• Origen:	CT2
• Final:	CT 1
Subterráneo	
Características del cable:	3x(1x185 mm2) AIXLPE 18/30 kV 327,98 m
	LMT1 –Tramo 2
• Origen:	CT1
• Final:	CSE
• Subterráneo	
• Características del cable:	3x(1x400 mm2) AlXLPE 18/30 kV 1.964,37 m
	LMT2–Tramo 1
• Origen:	CT5
• Final:	CT6
Subterráneo	
• Características del cable:	3x(1x185 mm2) AIXLPE 18/30 kV 247,37m
	LMT2 –Tramo 2
• Origen:	CT6
• Final:	CSE
• Subterráneo	
Características del cable:	3x(1x240 mm2) AIXLPE 18/30 kV 576,93m
	LMT3 –Tramo 1
• Origen:	CT3
• Final:	CT4
• Subterráneo	
• Características del cable:	3x(1x185 mm2) AIXLPE 18/30 kV 947,62m
	LMT3 –Tramo 2
• Origen:	CT4
• Final:	CT7
• Subterráneo	
Características del cable:	3x(1x400 mm2) AlXLPE 18/30 kV 888,61m
	LMT3 –Tramo 3
• Origen:	CT7
• Final:	CSE
• Subterráneo	
• Características del cable:	3x(1x630 mm2) AIXLPE 18/30 kV 525,78m

Infraestructura de Evacuación

Centro de Seccionamiento

- 1 -Celda de protección
- 2 -Celda de protección tipo V
- 3 -Celda de medida
- 4 -Celda de línea
- 5 -Celda de salida

Con salida de suministro para SS.AA.

Línea de evacuacióndo	e 30 kV hasta "Subestación colectora TAN ENERGY"
• Tipo:	Línea eléctrica trifásica subterránea-aérea*-subterránea.
• Tensión:	30 kV
• Longitud:	5,35km
Tipo Conductor:	3x(2x630 mm2) AlHEPR 18/30 kV5.347,41 m
Número de circuitos:	1
Número de cables:	3

*Nota: La línea de evacuación tiene un tramo aéreo de 270 m para salvar su paso a través del río Guadiaro

Subestación Transformadora denominada "Subestación Eléctrica Colectora 132/30 kV Tan Energy"

• Parque de 30 kV: Transformador intemperie, simple barra, celdas: 1 posición de línea, 1 posición de transformador y 1 de medida.

Además, se ha previsto que en dos de los embarrados de 30 kV (en los buses de otros dos proyectos) se instalará una celda de protección para un transformador de SS.AA.

- Parque de 132kV:Celdas:1 posición de línea y 4 posiciones de transformador.
- Sistema de control y protección.
- Sistema de puesta a tierra

• Sistema de medida y comunicaciones OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS:

Vía Pecuaria afectada

Término	municipal
Cordel del Almendro	Jimena de la Frontera
Cañada Real del Gaucín	Jimena de la Frontera
Vereda de Gamero	Jimena de la Frontera

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html

Ocho de octubre de dos mil veintiuno. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. Firmado: ANA MESTRE GARCÍA. N° 90.344

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE OLVERA

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D^a. María Remedios Márquez Vílchez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de ZAHARA DE LA SIERRA, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

TASA RECOGIDA BASURA, 4º trimestre del ejercicio 2.021
PLAZOS DE INGRESO: del 14 de Octubre hasta el 17 de Diciembre de

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANÇO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 14:00 horas.

- Mediante díptico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del díptico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Olvera, oficina de atención al público sita en c / Bellavista, 16, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Olvera, a 13 de Octubre de 2.021. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado: María Remedios Márquez Vílchez.

Nº 89.854

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL

EDICTO

El Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2021, acordó modificar la Base 13.2 de la Convocatoria de Ayudas al Programa para la mejora de los Caminos Rurales Municipales y sus Bases Reguladoras, en el sentido de ampliar al ejercicio 2022 la necesidad de disponer de crédito mediante la correspondiente tramitación presupuestaria, en el caso de que sea necesario, así como extender las facultades de la Presidencia de esta Diputación delegadas en el punto tercero del Acuerdo de Pleno de 25 de julio de 2018, a la citada anualidad.

Se somete dicha dicha modificación al cumplimiento del trámite de publicidad previsto en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre la misma durante el plazo de diez días, quedando aprobada definitivamente una

vez transcurra dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o alegaciones.

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Desarrollo Local, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-deinformacion-publica.

14/10/21. La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. Firmado. 15/10/21. La Presidenta. Irene García Macías. Firmado.

Nº 91.277

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL

EDICTO

El Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2021, acordó aprobar inicialmente la modificación del Acuerdo de Pleno de la Diputación adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 17 de junio de 2020, por la que se acordó la Modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y Carreteras en sus anualidades 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a los efectos de:

"1.- Establecer un plazo de ejecución de las obras hasta el 20 de junio de 2022 y de justificación de las subvenciones hasta el 30 de junio de 2022.

2.- En relación a los plazos señalados en el apartado anterior, el punto Primero 2.1 último párrafo se modifica de manera que donde dice:

"No obstante en actuaciones ya adjudicadas a fecha de la aprobación inicial de la presente modificación en las concurran circunstancias excepcionales, como por ejemplo los problemas en la ejecución de la obra que ocasionen retrasos o suspensión de la misma, las derivadas del estado de alarma, la resolución de contrato o circunstancias similares, el plazo de ejecución y justificación será el 15/10/2021 y 20/10/2021 respectivamente",

Debe decir:

"No obstante en actuaciones ya adjudicadas a fecha de la aprobación inicial de la presente modificación en las concurran circunstancias excepcionales, como por ejemplo los problemas en la ejecución de la obra que ocasionen retrasos o suspensión de la misma, las derivadas del estado de alarma, la resolución de contrato o circunstancias similares, el plazo de ejecución y justificación será el 20/06/2022 y 30/06/2022 respectivamente".

Por su parte, en el punto Primero 3.4, se modifica de manera que donde dice:

"Las actuaciones subvencionadas deberán estar ejecutadas y recepcionadas en todo caso, en la fecha máxima 15 de octubre del 2021.

El plazo de justificación del gasto realizado finaliza el 20 de octubre de 2021."

Debe decir:

"Las actuaciones subvencionadas deberán estar ejecutadas y recepcionadas en todo caso, en la fecha máxima 20/06/2022.

El plazo de justificación del gasto realizado finaliza el 30/06/2022."

Asimismo al final del punto Primero, 3.3.2.1. i), se introduce el párrafo

siguiente:

"La inobservancia de las obligaciones establecidas en este punto por parte del Ayuntamiento beneficiario será considerada como comportamiento negligente a los efectos de acreditar la demora que pueda ocasionarse como causa justificada de incumplimiento del plazo, para la aplicación del principio de proporcionalidad en los procedimientos de reintegro o pérdida del derecho al cobro que proceda inicia en la cobro que proceda inicia e

3.- En el punto Primero 7 se introducen las siguientes determinaciones:

"En el supuesto de incumplimiento por parte de las entidades locales beneficiarias de las condiciones previstas en las Bases, así como en las determinaciones contenidas en este Acuerdo de modificación, se procederá a iniciar el procedimiento de reintegro o de pérdida del derecho al cobro, sobre el importe afectado con exigencia de los intereses de demora correspondientes, de conformidad en su caso, con los criterios de proporcionalidad establecidos en este acuerdo.

En particular será causa de reintegro o pérdida del derecho al cobro:

- La falta de justificación o justificación insuficiente del gasto realizado.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de los plazos establecidos.
- Cualquier otro requisito determinante de la concesión de la subvención.

En tal sentido, atendiendo al principio de proporcionalidad, se emplearán criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al conceder las subvenciones, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos.

De este modo, el incumplimiento parcial podrá dar lugar, en su caso, al reintegro parcial o pérdida parcial del derecho al cobro, de las actuaciones no ejecutadas adecuadamente o parcialmente justificadas.

Este nivel de consecución deberá alcanzar al menos los 2/3 de los objetivos previstos.

Estos objetivos se referirán a las unidades de obra contempladas en el proyecto.

En este sentido, el importe de la subvención será proporcional al grado de consecución a partir de dicha fracción. Consecuentemente, un nivel de consecución por debajo de los 2/3 de los objetivos previstos, comportará la obligación de reintegro íntegro de la subvención concedida, y la pérdida del derecho al cobro del importe que reste por reconocer.

En cualquier caso, para la aplicación del mencionado principio de proporcionalidad se atenderá a la concurrencia de los requisitos siguientes:

- Que el cumplimiento de los objetivos se aproxime de modo significativo al cumplimiento

total, que se fija en los 2/3 de los objetivos previstos.

- Que exista un comportamiento del beneficiario tendente al cumplimiento de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención. A tal efecto, resultará imprescindible para la aplicación de este requisito, que el Ayuntamiento beneficiario comunique, dentro del plazo de ejecución y/o justificación y mediante escrito presentado por Registro General a la Diputación de Cádiz, cualquier circunstancia que suponga o pueda suponer un incumplimiento de cualquier condición de la concesión, atendiendo especialmente a las obligaciones establecidas en el punto tercero de este Acuerdo.'

Mediante la aprobación del presente acuerdo, se resuelven las solicitudes de ampliación de plazo que se han solicitado por los Ayuntamientos beneficiarios.

Se somete dicha dicha modificación al cumplimiento del trámite de

publicidad previsto en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre la misma durante el plazo de diez días, quedando aprobada definitivamente una vez transcurra dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o alegaciones

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Desarrollo Local, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-deinformacion-publica.

14/10/21. La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. Firmado. 15/10/21. La Presidenta. Irene García Macías. Firmado. Nº 91.278

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL

EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2021, acordó aprobar las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Una vez aprobada la Relación de Puestos de Trabajo, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de anuncios de la Corporación y se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de 30 días.

El documento aprobado se adjunta como anexo al presente Edicto.

Asimismo, el expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Función Pública, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: gobiernoabierto dipucadiz es/catalogo-de-informacion-publica.

Contra este Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contenciosoadministrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

14/10/21. La Secretaria General. Fdo.: Marta Álvarez-I	Requejo Pérez. 15/10/21. La I	res	identa	. Fdo.	: Irene C	arc	ía l	Mad	cías				
F	ELACION DE PUESTOS D	ΕТ	RAB <i>A</i>	JO									
	01 ÁREA DE PRESIDI	ENC	CIA										
PUESTO		N	G	CD	CE(P)	Р	D	L	FD	R	С	OBSERVACIONES	ADS
01.01 Dirección del Área y Servicios Generales													
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.005	1	A1	30	1.312	Τ	Π	Γ	LD	0	S		DP
E-29012 - VICEDIRECTOR/A SERVICIO	E-29012.003	1	A1	29	1.043	Τ	Π	Γ	LD	0	S		DP
F-26039 - COORDINADOR/AADJUNTO/ADIRECCIÓN ÁREAA	2 F-26039.001	1	A2	26	751	Τ	Π	Γ	LD	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.064, 082	2	C1	21	444		Г	Г	С	0	NS		DP
01.02 Secretaría General													
E-30003 - SECRETARIO/A	F-30003.001	1	A1	30	1.312	Τ	Г	Π	LD	0	S		DP
E-29013 - VICESECRETARIO/A	E-29013.001	1	A1	29	1.121	Ť		Γ	С	0	S		DP
E-29016 - SECRETARIO/A INTERVENTOR/A (*1)	E-29016.001	1	A1	30	1.312	Ť	Π	Γ	С	0	S	(*1)	DP
F-28016 - HABILITADO/A NACIONAL	F-28016.003	1	A1	28	1.022	Ť	Γ	Γ	LD	1	S	ART. 47 RD 128/2018	DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.003, 008 (*AE)	2	A1	24	560	Ť	Γ	Γ	С	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.052,057	2	C1	21	444	Ť	Г	Γ	С	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.080	1	C2	18	428	Ť	Γ	Γ	С	0	NS		DP
01.02.01 Servicio de Fe Pública y Administración Electrónica	•	_					_	_	_				
F-27003 - JEFE/A SERVICIO DE FE PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	F-27003.015	1	A1	27	664				С	0	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.039	1	A1	24	560	Ť	T	Γ	С	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.027	1	A1	24	560	Ť	T	T	С	0	NS		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.019	1	C1	22	481	Ť	T	T	С	0	S		DP
01.02.02 SERVICIO DE ASESORAMIENTO LEGAL,	TRANSPARENCIA Y PRO	TEC	CCIÓ	N DE	DATOS								
F-27003 - JEFE/A SERVICIO DE ASESORAMIENTO LEGAI TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS	F-27003.019	1	A1	27	664				С	0	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.033	1	A1	24	560	Ť	Ĺ	İ	С	0	NS		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.020	1	C1	22	481	Ť	Ĺ	İ	С	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.011	1	C2	18	428	Ť	Ĺ	İ	С	0	NS		DP
01.03 ASESORÍA JURÍDICA	•												
F-28026 - JEFE/A ÁREA (*2)	F-28026.010-012	3	A1	28	1.022	Τ	Π	Π	LD	0	S	(*2)	DP
F-28019 - LETRADO/A	F-28019.001-003	3	A1	28	751	Ť	Γ	Г	С	0	S		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.003	1	A2	23	527	Ť	Γ	Г	С	0	NS		DP
01.03.01 UNIDAD TÉCNICA C1	•							_	_				
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.002	1	C1	22	481	Τ	П	Π	С	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.025, 056, 066	3	C1	21	444	Ť	Ĺ	Г	С	0	NS		DP
F-21016 - JEFE/A NEGOCIADO	F-21016.001	1	C1	21	458	Ť	Γ	Γ	С	0	S		DP
01.04 SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDEN	ICIA						_						
F-21057 - SECRETARIO/A PRESIDENCIA	F-21057.001-004	4	C1	21	444	Τ	X	X	LD	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.004,058,061,087	4	C1	21	444	Ť	Γ	Γ	С	2	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.066	1	C2	18	428	Ť	Ĺ	Γ			NS		DP
F-18021 - SECRETARIO/A PRESIDENCIA	F-18021.001	1	C2	18	434	Ť	Х	X	LD	0	S		DP

						_	_	_				,	
PUESTO	r	N	G	CD	CE(P)	Р	D	L	FD	R	С	OBSERVACIONES	ADS
01.05 RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO	7.044.5.004			2.1	7.00	Н	**	7.7			2.70		200
F-24117 - T.A.E. PROTOCOLO	F-24117.001	1	A1	24	560	-	X	_		-	NS		DP
F-22001 - MAYORDOMO/A	F-22001.001	1	C1	22	481	-	X	_		-	S		DP
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.024	1	C1	22	513	Н	X	X	C	-	_		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.036	1	C1	21	444	Н	37	37		-	NS		DP
F-21047 - ADMINISTRATIVO/A RR.PP.	F-21047.001	1	C1	21	444	Н	X	X		-	S		DP
F-18173 – ORDENANZA	F-18173.001-002	2	C2	18	418	177	4			—	NS		DP
F-18170 - OFICIAL/AMAYORDOMÍA DROGODEPENDENCIAS		1	C2	18	408	X	37	_	C	-	-		DP
F-18126 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL RR.PP.	F-18126.001, 003	2	C2	18	428	₩	X	\dashv	C	0	-		DP
F-18114 - VIGILANTE/A CONTROLADOR/A	F-18114.003	1	C2	18	418	X	4	_		-	_		DP
F-18113 - VIGILANTE/A CONTROLADOR/A PALACIO	F-18113.001, 003	2	C2	18	418	X	4	_	C	-	S		DP
F-18093 - OFICIAL/A MAYORDOMÍA PORTERÍA	F-18093.001-008 F-18070.001-002	8	C2	18	427	X	4	-	C	-	S NS		DP
F-18070 - OFICIAL/A NOTIFICADOR/A		2	C2	18	408	$\frac{ \Lambda }{ \Gamma }$	4	-		-	-		DP
F-18065 - OFICIAL/A MAYORDOMÍA F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18065.001-008 F-18048.046	8	C2	18 18	408 428	Н	ᆛ	-		-	NS NS		DP DP
	F-18048.040	1	C2	18	428	Н	4	_	C	0	IN9		DP
F-18044 - OFICIAL/A MAYORDOMÍA FRANQUEADOR/A CORRESPONDENCIA	F-18044.001	1	C2	18	408	Щ					S		DP
F-18008 - OFICIAL/A MAYORDOMÍA PRESIDENCIA	F-18008.001-005	5	C2	18	423	-	X	Χ	LD	-	—		DP
F-14059 - AYUDANTE/A MAYORDOMÍA POLIVALENTE	F-14059.001-003	3	GP	14	382	X	_			-	S		DP
F-14055 - AYUDANTE/A MAYORDOMÍA PORTERÍA	F-14055.004-005,007-008	4	GP	14	430	Ц	_			-	S		DP
F-14004 - AYUDANTE/A MAYORDOMÍA	F-14004.001-006	6	GP	14	372	Ц				_	NS		DP
F-14003 - AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	F-14003.001-003	3	GP	14	372	Ц	_		C	0	NS		DP
L-18159 - ORDENANZA PORTERIA	L-18159.001-002	2	LC.2									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18158 – ORDENANZA	L-18158.003,005	2	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18093 - OFICIAL/A MAYORDOMÍA PORTERÍA	L-18093.001	1	C2	18	427	П			С	0	S		DP
L-18008 - OFICIAL/A MAYORDOMÍA PRESIDENCIA	L-18008.001	1	C2	18	423	П	X	Χ		-	S		DP
L-14003 - AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	L-14003.005-006, 019	3	LA			П		T		T		RETRIBUCIONES	DP
01.05.01 MANTENIMIENTO						Ш	_	!		L		SEGÚN CONVENIO	
F-21074 - T.A.A.E. ELECTRICIDAD Y SONIDO	F-21074.001	1	C1	21	444	X	x		С	0	S		DP
F-18165 - ENCARGADO/A BRIGADA MANTENIMIENTO	F-18165.001	1	C2	18		X	_	Х		-	S		DP
F-18130 - JEFE/A GRUPO T.Z.F.	F-18130.001 (*A/DP)	1	C2	18	423	X	\rightarrow			_	S		DP
F-18099 - OFICIAL/A POLIVALENTE PALACIO	F-18099.001-003	3	C2	18	408	X	_			_	S		DP
F-18098 - OFICIAL/A PINTOR/A PALACIO	F-18098.001-002	2	C2	18		X	_			_	S		DP
F-18089 - OFICIAL/A HERRERO/A	F-18089.001	1	C2	18	418	X	\rightarrow			-	S		DP
F-18087 - OFICIAL/A FONTANERO/A T.Z.F.	F-18087.001 (*A/DP)	1	C2	18		X	ightarrow			-	S		DP
F-18085 - OFICIAL/A ELECTRICISTA PALACIO	F-18085.001	1	C2	18		X	\rightarrow			-	S		DP
F-18084 - OFICIAL/A ELECTRICISTA T.Z.F.	F-18084.001 (*A/DP)	1	C2	18	418	X	\rightarrow			-	S		DP
F-18076 - OFICIAL/A CARPINTERO/A PALACIO	F-18076.001	1	C2	18	408	X	\rightarrow		С	-	_		DP
F-18074 - OFICIAL/A ALBAÑIL/A T.Z.F.	F-18074.001 (*A/DP)	1	C2	18	418	X	\rightarrow		С	1	S		DP
F-18067 - OFICIAL/A ELECTRICISTA POLIVALENTE	F-18067.001	1	C2	18	408	X			_	-	S		DP
F-18018 - OFICIAL/A POLIVALENTE	F-18018.001-002 (*A/DP)	2	C2	18	418	X	X	T	С	1	S		DP
F-14060 - A.S.E. POLIVALENTE	F-14060.001	1	GP	14	372	X	X		С	0	S		DP
L-21074 - T.A.A.E. ELECTRICIDAD Y SONIDO	L-21074.001	1	C1	21	444	X	X		С	0	S		DP
L-18153 - OFICIAL/A PRIMERA	L-18153.001	1	LC			П		Ì		Γ		RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18043 - OFICIAL/A ELECTRICIDAD Y SONIDO	L-18043.001	1	LC			П						RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-14003 - AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	L-14003.004	1	LA			H	\dashv			T		RETRIBUCIONES	DP
01.06 SERVICIO DE REGISTRO GENERAL Y BOP	l			<u> </u>		Ц	_			_		SEGÚN CONVENIO	
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.020	1	A1	27	664	П	\neg		С	0	S		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.010 (*AE)	1	C1	22	481	П	\dashv	\neg		-	S		DP
01.06.01 COORDINACIÓN C1	. /		•							_			
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.001	1	C1	22	513	П	П		С	0	S		DP
01.06.01.01 UNIDAD TÉCNICA C1							_	_		_			
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.021	1	C1	22	481	П	\neg		С	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.050, 074	2	C1	21	444	П				-	NS		DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-18057.024	1	C2	18	428	П	\exists			-	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.078-079	2	C2	18	428	Ц	7			-	NS		DP
F-18005 - SECRETARIO/A PARTICULAR	F-18005.003	1	C2	18	434	П	7	T	LD	0	S		DP
		_					_	_	_	_			

		_				_							
PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	С	OBSERVACIONES	ADS
01.07 OFICINA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA	Т	_				_			_	_		1	
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-18057.008	1	C2	18	428	╀	L				NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.006	1	C2	18	428	\perp			С	0	NS		DP
01.07.01 SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES Y CON		١,		1 24	T 7.00	_			L c	I۵	NIC	1	DD
F-24096 - T.A.G.	F-24096.011, 014	2	A1	24	560	╀	H	L	_	-	NS		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23056.017	1	A2	23	527	╀	H	H	C	-	\vdash	-	DP
F-23035 - TECNICO/A DE GESTION F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-23055.006 F-22024.017 (*AE)	1	A2 C1	23	527 481	╁	H	L	С	-	NS S		DP DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TECNICA CT F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.003	1	C1	21	444	╁	H	Н	-	-	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.015.045	2	C2	18	428	+	Н	Н	C	•	NS	 	DP
01.07.02 SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y CON	<u> </u>		C2	10	1 720		_			U	110	ļ	Di
F-27015 - JEFE/A SERVICIO	F-27015.001	1	A1	27	664	Т	П		С	0	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.012, 022	2	A1	24	560	\dagger		Н	С	•	NS		DP
01.07.03 SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	!			!					_			
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.001	1	A2	26	664	Т			С	0	S		DP
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2	F-25034.004 (*AE)	1	A2	25	599	Ť	Г	Г	С	-	S		DP
01.07.03.01 COORDINACIÓN GESTIÓN ECONÓMICA					•		_	_				•	
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.019	1	C1	22	513	T	П		С	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.077, 092	2	C2	18	428	T			С	0	NS		DP
01.08 ARCHIVO PROVINCIAL							_						
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.018	1	A1	27	664	Ι			С	0	S		DP
F-24115 - T.A.E. ARCHIVO	F-24115.001-004	4	A1	24	560	X	Ĺ	Ĺ	С	-	S		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.001, 052-053	3	A1	24	560				С	-	NS		DP
F-23096 - TÉCNICO/A MEDIO ARCHIVO	F-23096.001	1	A2	23	527	\perp			С		NS		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.027	1	A2	23	527	╀			С		NS		DP
F-21051 - T.A.A.E.	F-21051.003	1	C1	21	444	\downarrow			_	•	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.068	1	C1	21	444	\downarrow			-	-	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.004	1	C2	18	428				С	0	NS		DP
01.09 SERVICIO DE PATRIMONIO E INVENTARIO	ı		<u> </u>	_		_			_			1	
F-26035 - JEFE/A SERVICIO A2 CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO	F-26035.001 (*AE)	1	A2	26	664	X	X		С	0	S		DP
F-24126 - INGENIERO/A DE LA EDIFICACIÓN	F-24126.005	1	A1	24	560	X	Г	Г	С	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.001	1	A1	24	560	Τ			С	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.004, 016	2	A1	24	560				С	0	NS		DP
01.09.01 UNIDAD TÉCNICA GESTIÓN DEL PATRIMO	NIO							_		_			
F-23075 - ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F-23075.004	1	A2	23	527	╀			_				DP
F-18171 - OFICIAL/A CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO	F-18171.001	1	C2	18	418	X	X	X	С	0	S		DP
01.09.02 UNIDAD TÉCNICA GESTIÓN DEL INVENTA	1	_				_		_		_		1	
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.018	1	C1	22	513	\downarrow				0			DP
F-22009 - DIRECTOR/A TÉCNICO/A	F-22009.001	1	C1	22	481	1			_	_	S		DP
F-18052 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A T.Z.F.	F-18052.001	1	C2	18	428	X	X		C	0	S		DP
01.10 SOCIEDAD DE LA INFORMACION F-28026 - JEFE/A ÁREA	E 2002 (012	1	A 1	120	L 1 000	_			l _{r D}	L	0	l	DD
F-23078 - TÉCNICO/A GRADO MEDIO	F-28026.013 F-23078.004	1	A1 A2	28	1.022	╀	H	\vdash	├	0	S		DP DP
F-23056 - TÉCNICO/A GRADO MEDIO F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.007	1	A2	23	527	╀	Н	\vdash			NS		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.007	2	A2	23	527	+	\vdash	H	_		NS		DP
F-22060 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 S. INFORMACIÓN	F-22060.001 (*AE)	1	C1	22	481	+	X	X	_	_	S		DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-18057.028	1	C2	18	428	+			_	-	NS		DP
F-18004 - SECRETARIO/A DIPUTADO/A	F-18004.001	1	C2	18	434	\dagger	Н		-	-	S		DP
L-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	L-23056.001-003, 005	4	A2	23	527	\dagger	Г	Г	⊢	-	NS		DP
01.11 SERVICIO DE PRENSA	<u>'</u>						_			_			
F-27025 - JEFE/A SERVICIO R. MEDIOS	F-27025.001	1	A1	27	664	Т	X		С	0	S		DP
F-26034 - ADJUNTO/A JEFE/A SERVICIO R. MEDIOS	F-26034.001 (*AE)	1	A1	26	664	1	X		_	•	_		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.039	1	A1	24	560	T	Γ		С	0	NS		DP
F-24090 - T.A.E. PERIODISTA	F-24090.001	1	A1	24	560	I	X		_	•	S		DP
L-24090 - T.A.E. PERIODISTA	L-24090.001-002	2	A1	24	560	\int	X		С	0	S		DP
01.11.01 COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATI	VA	_					_	_	_	_	_		
F-22070 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A TELECOMUNICACIONES	F-22070.001	1	C1	22	513		X	X	С	0	S		DP
F-21016 - JEFE/A NEGOCIADO	F-21016.005 (*AE)	1	C1	21	458	+	H	\vdash	С	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.075	1	C2	18	428	十	Н			_	NS		DP
				1			_	_		1		I.	

		_					_	_			1	1	i
PUESTO	<u> </u>	N	G	CD	CE(P)	Р	D	L	FD	R	С	OBSERVACIONES	ADS
01.12 SERVICIO DE VÍDEO						Ц	_	4		L	_		
F-27016 - JEFE/A SERVICIO DE VIDEO	F-27016.001	1	A1	27	664	X	X	!	С	0	S		DP
01.12.01 COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN Y REAL	LIZACION			_	ĺ	П	_	_				I	
F-22069 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A SERVICIOS AUDIOVISUALES	F-22069.001	1	C1	22	513	X	X		C	0	S		DP
01.12.01.01 UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS AUDIO	OVISUALES						_	_					
F-22073 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 SERVICIOS	İ	1	C1	22	401	X	v		С	_	C		DD
AUDIOVISUALES	F-22073.001	1	C1	22	481	Ц		_		Щ			DP
F-21079 - T.A.A.E. SERVICIOS AUDIOVISUALES	F-21079.001	1	C1	21	444	Χ	Χ	_	C	-	_		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.007	1	C1	21	444	Ц	_	Ц		-	NS		DP
F-18103 - OFICIAL/A TÉCNICO VÍDEO	F-18103.001-003	3	C2	18	408	Χ	$\overline{}$	_	C	-	_		DP
L-18103 - OFICIAL/A TÉCNICO VÍDEO	L-18103.002-003	2	C2	18	408	X	X		C	0	S		DP
01.13 PARQUE MÓVIL						_	_	_			_	1	
F-26036 - JEFE/A SERVICIO A2 PARQUE MÓVIL	F-26036.001	1	A2	26	664	Ц	_	_	С	_	_		DP
F-23090 - TÉCNICO/A MEDIO P.M.	F-23090.001	1	A2	23	527	X	X	X	C	-	_		DP
F-18144 - OFICIAL/A PARQUE MÓVIL	F-18144.001	1	C2	18	408	Χ	4	4	C	_	_		DP
F-18081 - OFICIAL/A CONDUCTOR/A P.M.	F-18081.001-015	15	C2	18	418	Χ	\rightarrow	\rightarrow	С	-	_		DP
F-18006 - CHOFER/ESA PRESIDENTE/A	F-18006.001	1	C2	18	423	-	\rightarrow	\rightarrow	LD	-	_		DP
L-18118 - OFICIAL/A MECÁNICO CONDUCTOR/A P.M.	L-18118.001	1	C2	18	418	X	\rightarrow	\rightarrow	C	_	S		DP
L-18081 - OFICIAL/A CONDUCTOR/A P.M.	L-18081.001-007	7	C2	18	418	-	\rightarrow	\rightarrow	С	-	_		DP
L-18006 - CHOFER/ESA PRESIDENTE/A	L-18006.001	1	C2	18	423	X	X	X	LD	0	S		DP
01.14 PERSONAL ASISTENCIA A ENTIDADES DEPE	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1		1 24	700	П	_	_		_		1	C) (/EDE
F-24031 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1	F-24031.001	1	A1	24	599	Н	4	4	C	_	_		SM/EPE
F-24096 - T.A.G.	F-24096.028	1	A1	24	560	Щ		- 4		-	NS	!	SM/EPE
01.15 PUESTOS VACANTES DESTINADOS A RESERV	A POR CESE DE PERSO	NA	L DE	LIBE	KE DESIG	jΝ	AC	10	N C) S	IN U	JNIDAD DE ADSCRI	PCION
01.15.01	E 20010 000	1	A 1	1 20	1 212	П	_	_	LD	۸	_ C	I	D.D.
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO F-28026 - JEFE/A ÁREA	E-30010.008	13	A1	30	1.312	Н	\dashv	_	LD LD	_	_		DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A	F-28026.001-009,022-025 F-28004.001,009-010	3		28	751	Н	┥	\rightarrow	LD LD	-	-		DP
F-27026 - JEFE/A ADJUNTO/A AREA	F-28004.001, 009-010 F-27026.001-003,005-006		A1	27	824	Н	4	\rightarrow	LD LD	-	-		DP DP
F-21026 - JEFE/A ADJUNTO/A AREA F-21077 - SECRETARIO/A PARTICULAR C1	F-21077.001-007	7	A1 C1	21	444	Н	┥	\rightarrow	LD LD	-	_		DP
F-21077 - SECRETARIO/A PARTICULAR CI F-21058 - SECRETARIO/A DIPUTADO/A	F-21077.001-007	6	C1	21	444	Н	┥	\rightarrow	LD LD	-	_		DP
F-18005 - SECRETARIO/A PARTICULAR	F-18005.001-002	2	C2	18	434	Н	\dashv	\rightarrow	LD	-	_	l	DP
F-18004 - SECRETARIO/A DIPUTADO/A	F-18004.002-003,005-006	-	C2	18	434	Н	\dashv	\rightarrow	LD	-	S	 	DP
01.15.02	1-10004.002-003,003-000		C2	10	134	ш	!	!	ப	U	5	ļ	
F-23095 - INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS	F-23095.001-002	2	A2	23	527	П	П	П	С	n	S	I	DP
F-21051 - T.A.A.E.	F-21051.001-002,004-006	_	C1	21	444	Н	\dashv			_	NS		DP
F-21050 - JEFE/A COPISTERÍA	F-21050.001	1	C1	21	444	X	┪	┪		_	S		DP
	F-21048.029 (*D.O.A.),			\vdash	1	1.2	┪	┪		\vdash			
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	101	2	C1	21	444	Ш			С	0	NS		DP
F-21002 - JEFE/A PERSONAL	F-21002.002	1	C1	21	458				С	_	_		DP
F-18111 - OFICIAL/A POLIVALENTE	F-18111.002-006	5	C2	18	418	Χ				_	NS		DP
F-18092 - OFICIAL/A MAYORDOMÍA R. ALMACÉN	F-18092.001	1	C2	18	408	Ц			C	_	_		DP
F-18068 - OFICIAL/A MAYORDOMÍA REPROGRAFÍA	F-18068.002	1	C2	18	408	Χ			C	_	_		DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-18057.031 (*D.O.A.)	1	C2	18	428	Ц				_	NS		DP
F-14050 - A.S.E. EL PICACHO	F-14050.001 (*D.O.A.)	1	GP	14	372	—	Χ	_	C	_			DP
F-14015 - A.S.E. T.Z.F.	F-14015.001	1	GP	14	382	X	X	_	C	_	_		DP
L-21048 - ADMINISTRATIVO/A	L-21048.002	1	C1	21	444	Ц	_	_	С	0	NS		DP
L-14065 - LAVANDERO/A	L-14065.001	1	LA			Ш						RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-14003 - AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	L-14003.003	1	LA			П	7	\dashv		T	Г	RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
01.16 PERSONAL EVENTUAL	1					Ц	_			ш		DECIDIN CONVENIO	
EV-50017 - DIRECTOR/A GABINETE DE COMUNICACIÓN	EV-50017.001	1			60000 🗆	П	П					RETRIBUCIÓN	
	1	H			-	Н	\dashv	\dashv		H		ANUAL INTEGRA RETRIBUCIÓN	
EV-50016 - DIRECTOR/A GABINETE DE PRESIDENCIA	EV-50016.001	1			60000 □	Ц	_	_		L		ANUAL INTEGRA	
EV-50015 - ASESOR/A TÉCNICO/A	EV-50015.001-018	18			39000 □	П						RETRIBUCIÓN ANUAL INTEGRA	

N: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Especifico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD), Libre Designación abierto a otras Administraciones (LDA) y Concurso (C); R: Puesto en Reserva; C: Carácter, Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DP), Organismos Autónomos Locales (OA), Consorcios (C) y Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales (SM/ EPE). Valor del Punto Complemento Específico: 3,22 €.

* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).

(*1) Asignación de funciones de Dirección Área en virtud del art. 47 RD 128/18.

^(*2) Asignación de funciones de Letrado.

^(*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz.

^(*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 47 RD 128/2018.

- (*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 47 RD 128/2018.
 (*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 47 RD 128/2018.N. (*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.
 (*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.

- (*AE) A Extinguir

(AE) A Extingui													
02. ÁREA DE COC	RDINACIÓN Y DESARRO	_		,			_		_	_		CIAL	
PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D l	L F	D	R	С	OBSERVACIONES	ADS
02.01 DIRECCIÓN DEL ÁREA Y SERVICIOS	-	_						_					
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.006	_	-	30	1.312	Щ	1	_	.D	\rightarrow	S		DP
F-28026 - JEFE/A ÁREA	F-28026.014 (*3)-015	2	A1	28	1.022	Ш	_	-	.D	\rightarrow	S	(*3)	DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A	F-28004.007	1	A1	28	751	Ш	ļ	I	.D	0	S		DP
F-22068 - TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIV	VA F-22068.001	1	В	22	519	Ш		1	_	_	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.014	1	C2	18	428	Ш			С	0	NS		DP
F-18004 - SECRETARIO/A DIPUTADO/A	F-18004.004	1	C2	18	434	Ш		I	.D	0	S		DP
02.01.01 COORDINACIÓN DE SERVICIOS G	ENERALES	_						_					
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.007	1	C1	22	513	Ш	1	_	\rightarrow	\rightarrow	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.009, 055, 093	3	C1	21	444	Ш		1	С	0	NS		DP
02.02 PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA DE		_	_	_			_	_					
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.022	—	-	27	664	Щ	4	_	С	\rightarrow	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.030, 040		⊢	24	560	Щ	4	-	-	-	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.054	1	A1	24	560	Ш	4	_	\rightarrow	\rightarrow	NS		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.019			23	527	Ш		_ (С	0	NS		DP
02.02.01 COORDINACIÓN DE PLANIFICAC		_	_	_		,	_	_					
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.008	1	C1	22	513	Ш		1	С	0	S		DP
02.02.01.01 UNIDAD TÉCNICA C1		_					_	_	_	_			
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.005	-	-	22	481	Щ	4		_	_	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.001	1	C2	18	428	Ш	_	_ (С	0	NS		DP
02.03 TURISMO		_	_				_	_	_	_			
F-28026 - JEFE/A ÁREA	F-28026.016-017 (*AE)	2	A1	28	1.022	Ш		I	.D	0	S		DP
02.03.01 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN		_	_				_	_	_	_			
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.011		-	27	664	\coprod	4	_	\rightarrow	\rightarrow	S		DP
F-24090 - T.A.E. PERIODISTA	F-24090.002	-	_	24	560	Щ	X	-	-	-	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.012	-	-	23	527	Ш	4	-	\rightarrow	\rightarrow	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.045	-	-	21	444	Ш	4	-	\rightarrow	\rightarrow	NS		DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		1	C2	18	428	Ш		1	С	0	NS		DP
02.03.02 SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y I	1	_	_				_	_		_			
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.006		_	27	664	\sqcup	4	_	\rightarrow	0	_		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.006, 018			24	560	\sqcup	4		_	_	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.012,099	2	C2	18	428	Ш			С	0	NS		DP
02.04 PARTICIPACIÓN CIUDADANA		_	_	1	ı	1 1	_	_	_	_			
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.017	$\overline{}$	_	27	664	\sqcup	4	\rightarrow	С	$\overline{}$	S		DP
L-24109 - T.A.E. PEDAGOGO/A	L-24109.001	-	_	24	560	₩	4	\rightarrow	\rightarrow	0	-		DP
L-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAI		1	C2	18	428	Ш			C	0	NS		DP
02.05 MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁ		1.1	l	la.			_		<u> </u>		a l		1 22
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.013		_	26	664	₩	+			0	NS NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.006	-	_	24	560	₩	4	-	\rightarrow	\rightarrow			DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.014		A2	23	527	Ш	_		C	0	NS		DP
02.05.01 COORDINACIÓN MEMORIA HISTO		_	G1	Laa	510		_	Τ.	_ [g		
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.020	-	-	22	513	╀	+	-	\rightarrow	\rightarrow	S		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.014 (*AE)		-	22	481	₩	+	_	\rightarrow	1	_		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.101	1	C2	18	428	Ш		Ц,	C	0	NS		DP
02.06 COOPERACIÓN INTERNACIONAL	E 27002 021	Tal	I 4 1	127	664		_	Τ.	<u> </u>	<u> </u>	c		- DD
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.021	-	-	27	664	╁┼	+	-	\rightarrow	0			DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.014	-	_	24	560	╫	+	-	\rightarrow	0	NS		DP
F-24078 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 F-23100 - TÉCNICO/A DE COOPERACIÓN	F-24078.007 (*AE)	-	_	24	527 527	╫	+	-	\rightarrow	\rightarrow	NS NS		DP DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23100.001 F-23055.015	-	_	23	527	₩	+	-	\rightarrow	\rightarrow	NS NS		DP
02.06.01 COORDINACIÓN COOPERACIÓN		1	<u> 1712</u>	123	341	Ш		Т,	<u> </u>	v	140		DP
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.021	1	C1	22	513	П	\neg	Τ.	С	ر ا	S		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22040.021 F-22024.016 (*AE)	-	-	22	481	H	+	-	\rightarrow	1			DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.100			18	481	╫	+	_	\rightarrow	_	NS NS		DP
1-10040 - AUAILIAK ADIVIINISTKATIVU/A	11-10040.100	1	<u> </u> C2	10	428	Ш			<u>ر ا</u>	U	110		שמ

PUESTO		N	G	CE	CE(P)	P	D	L	FD	R	С	OBSERVACIONES	ADS
02.07 CONSUMO Y JUNTA ARBITRAL					-								
F-28026 - JEFE/A ÁREA	F-28026.018	1	A1	. 28	1.022	Γ	П	П	LD	0	S		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.055	1	A1	. 24	560	Γ			С	0	NS		DP
02.07.01 DEPARTAMENTO A2													
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2	F-25034.001, 010 (*AE)	2	A2	25	599	Τ	П	П	С	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.069-070	2	C1	21	444	Γ	П	П	С	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.009	1	C2	18	428	Τ	П	П	С	0	NS		DP
L-21045 - ADMINISTRADOR/A	L-21045.001	1	C1	21	458	Γ	П	П	С	0	NS		DP
02.08 EDUCACIÓN Y JUVENTUD							_						
F-24072 - SECRETARIO/A F.P.	F-24072.001	1	A1	. 24	925,01 *	Γ	П	П	С	0	S		DP
F-24070 - DIRECTOR/A F.P.	F-24070.001	1	A1	. 24	1228,61 *	:		П	С	0	S		DP
F-24005 - TUTOR/A SECUNDARIA (*AE)	F-24005.001	1	A1	. 24	645,84 *	Π	П	П	С	0	S		DP
F-24003-JEFE/ADEPARTAMENTO SECUNDARIA(*AE)	F-24003.001	1	A1	. 24	669,11 *	Τ	П	П	С	0	S		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.013	1	A2	2 23	527	Τ	П	П	С	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.030, 077	2	C1	21	444	Τ	П	П	С	0	NS		DP
F-21013 - TUTOR/A INFANTIL PRIMARIA (*AE)	F-21013.001-007	7	A2	21	643,33 *	Τ	П	П	С	1	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.036, 073	2	C2	18	428	Τ	П	П	С	0	NS		DP
L-24005 - TUTOR/A SECUNDARIA	L-24005.001	1	A1	. 24	645,84 *	Τ	П	П	С	0	S		DP
L-21048 - ADMINISTRATIVO/A	L-21048.001	1	C1	21	444	Τ	П	П	С	0	NS		DP
L-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	L-18057.001	1	C2	18	428	Ι			С	0	NS		DP
L-14003 - AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	L-14003.001	1	LA	\			П					RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP

- * Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).
- (*1) Asignación de funciones de Dirección Área en virtud del art. 47 RD 128/18.
- (*2) Asignación de funciones de Letrado.
- (*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz.
- (*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 47 RD 128/2018.
- (*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 47 RD 128/2018.
- (*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 47 RD 128/2018.
- (*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.
- (*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.
- (*AE) A Extinguir

('AE) A Extiliguii												
03 ÁREA DE TRAN	SICIÓN ECOLÓGICA Y DES.	ARROL						_	_			
PUESTO		N	G	CD	CE(P)	PΓ	L	FD	R	С	OBSERVACIONES	ADS
03.01 DIRECCIÓN DE ÁREA Y SERVICIOS GENE	RALES											
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.007	1	A1	30	1.312			LD	0	S		DP
E-29012 - VICEDIRECTOR/A SERVICIO	E-29012.008	1	A1	29	1.043			LD	0	S		DP
F-28026 - JEFE/A ÁREA	F-28026.019	1	A1	28	1.022			LD	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.059, 076, 086	3	C1	21	444			С	0	NS		DP
03.02 SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE												
F-25006 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1	F-25006.007	1	A1	25	599			С	0	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.004	1	A1	24	560			С	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.005, 026, 056	3	A1	24	560			С	0	NS		DP
F-23068 - TÉCNICO/A MEDIO MEDIOAMBIENTE	F-23068.001	1	A2	23	527	XΧ	X	С	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.067	1	C1	21	444			С	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.097	1	C2	18	428			C	0	NS		DP
L-24108 - T.A.E. BIÓLOGO/A	L-24108.001	1	A1	24	560			С	0	S		DP
L-24103 - TÉCNICO/A SUPERIOR MEDIOAMBIENTE	L-24103.001	1	A1	24	560			С	0	S		DP
03.02.01 SERVICIO DE EDUCACIÓN AMBIENTAI												
F-25063 - DIRECTOR/A CASTILLEJO	F-25063.001	1	A2	25	599			С	0	S		DP
F-24123 - T.A.E. CIENCIAS MEDIOAMBIENTALES	F-24123.001	1	A1	24	560			С	0	NS		DP
F-21082 - MONITOR/A MEDIOAMBIENTAL	F-21082.001	1	C1	21	444			С	0	NS		DP
F-21059 - T.A.A.E. EL CASTILLEJO	F-21059.001	1	C1	21	444	Х		С	0	S		DP
F-18175 - CAPATAZ/A AGROPECUARIO	F-18175.001	1	C2	18	408	X		С	0	NS		DP
F-18122 - ANIMADOR/A AMBIENTAL EL CASTILLEJO	F-18122.001-002	2	C2	18	408	Х		С	0	S		DP
F-18082 - OFICIAL/A CONDUCTOR/A C.N.A.	F-18082.001	1	C2	18	408	XX		С	0	S		DP
F-18062 - OFICIAL/A COCINA	F-18062.001	1	C2	18	408	X		С	0	NS		DP
L-18151 - OFICIAL/A INSTRUCTOR/A ANIMADOR/A	L-18151.001 (*D.O.A.)	1	LD								RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-14064 - AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A	L-14064.018-019	2	LA								RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	РΙ) L	FI	R	C	OBSERVACIONES	ADS
03.03 SERVICIO DE DESARROLLO RURAL, GANA	DERÍA, AGROALIMENTACI	ÓN	Y JA	RDI	NERÍA							
F-27024 - JEFE/A SERVICIO C.E.A.G.	F-27024.001 (*AE)	1	A1	27	664	X	Т	С	0	S		DP
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.025	1	A1	27	664	ХУ	XΧ	C	0	S		DP
F-24122 - T.A.E. INGENIERO/A AGRÍCOLA	F-24122.001	1	A1	24	560	П	Τ	С	0	NS		DP
F-24032 - JEFE/A UNIDAD AGRARIA LABORATORIO	F-24032.001	1	A1	24	599	X	Т	С	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.053	1	C1	21	444	П	Τ	С	0	NS		DP
F-21005 - ADMINISTRADOR/A C.E.A.G.	F-21005.001	1	C1	21	458	ХУ	ΚX	C	0	S		DP
F-18055 - OFICIAL/AADMINISTRACIÓN ESPECIAL C.E.A.G.	F-18055.001	1	C2	18	428	X	Т	С	0	S		DP
F-14049 - A.S.E. C.A. CHIPIONA	F-14049.001	1	GP	14	372	ХУ	ζ	С	0	S		DP
L-18157 - OFICIAL/A MAQUINISTA	L-18157.001	1	LC			П					RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18147 - CAPATAZ/A C.E.A.G.	L-18147.001	1	LD.1			П			T		RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-14064 - AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A	L-14064.001,003-005,008-010, 012-013,020-021,023	12	LA			П			T		RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
03.03.01 DEPARTAMENTO DE GANADERÍA												
F-25081 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 GANADERÍA	F-25081.001	1	A1	25	599	ХУ	ΚX	C	0	S		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.063	1	A1	24	560	П	Τ	С	0	NS		DP
F-24086 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1 C.E.A.G.	F-24086.001-002	2	A1	24	599	ХУ	ΚX	С	0	S		DP
03.03.01.01 CEAG EL BOSQUE (FINCA EL IMPERIO	O)											
F-18172 - MAQUINISTA AGRÍCOLA	F-18172.001	1	C2	18	408	ХХ	ζ	C	0	S		DP
F-18135 - ENCARGADO/A EL IMPERIO	F-18135.001	1	C2	18	423	ХУ	ΚX	C	0	S		DP
L-14064 - AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A	L-14064.002, 014-017	5	LA			П			T		RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
03.03.01.02 FINCA MONTEMARISMA- VEJER	•											
L-14064 - AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A	L-14064.011	1	LA								RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-14048 - VAQUERO/A	L-14048.001-002	2	LB			П					RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
03.03.02 DEPARTAMENTO DE JARDINERÍA												
F-25009 - JEFE/A DEPARTAMENTO JARDINERÍA	F-25009.001	1	A2	25	599	X		C	0	S		DP
F-24083 - JEFE/A UNIDAD AGRARIA F.E. (*AE)	F-24083.001-002	2	A2	24	527	X		C	0	S		DP
F-23094 - INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	F-23094.001	1	A2	23	527			C	0	S		DP
03.03.02.01 VIVERO VILLAMARTÍN												
F-18111 - OFICIAL/A POLIVALENTE	F-18111.001	1	C2	18	418	X		C	0	NS		DP
L-14064 - AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A	L-14064.006-007,022	3	LA								RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
03.04 PERSONAL ASISTENCIA A ENTIDADES DEP	ENDIENTES (PATRONATO D	ΕV	IVIE	NDA	S)							
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.001	1	A1	27	664	П	Τ	С	0	S		OA
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.079	1	C1	21	444	\sqcap	Τ	С	0	NS		OA
03.05 PERSONAL ASISTENCIA A ENTIDADES DEP	ENDIENTES (PROVISA)		•		-					•		
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.046	1	C1	21	444	П	Т	C	0	NS		SM/EP

- * Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).
- (*1) Asignación de funciones de Dirección Área en virtud del art. 47 RD 128/18.
- (*2) Asignación de funciones de Letrado.
- (*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz.
- (*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 47 RD 128/2018.
- (*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 47 RD 128/2018.
- (*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 47 RD 128/2018.
- (*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.
- (*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.
- (*AE) A Extinguir

(*AE) A Extinguir												
04 ÁREA DE	E SERVICIOS ECONÓMICOS, HACIF	END	ΑΥΙ	REC	AUDA	CIÓI	N					
PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	DL	FD	R	С	OBSERVACIONES	ADS
04.01 SERVICIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA												
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.004	1	A1	30	1.312	П	Т	LD	0	S		DP
E-29012 - VICEDIRECTOR/A SERVICIO	E-29012.005	1	A1	29	1.043	П	Т	LD	0	S		DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A	F-28004.003	1	A1	28	751			LD	0	S		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.037	1	A1	24	560			С	0	NS		DP
04.01.01 UNIDAD TÉCNICA C1												
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.011	1	C1	22	481			С	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.006, 016, 043, 08	3 4	C1	21	444	\prod		С	0	NS		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	DL	FD	IR	Гc	OBSERVACIONES	ADS
04.02 INTERVENCIÓN GENERAL					- ()				_			
E-30002 - INTERVENTOR/A	E-30002.001	1	A1	30	1.312	П		LD	0	S		DP
E-29017 - ADJUNTO/AINTERVENCIÓN HABILITADO/ANACIONAL	E-29017.001	1	Α1	29	1.121	П	T	С	0	S		DP
E-29014 - VICEINTERVENTOR/A	E-29014.001	1	Α1	29	1.121	П	Ť	С	0	S		DP
F-28016 - HABILITADO/A NACIONAL	F-28016.002	1	A1	28	1.022	П	Ť	LD	1	S	ART. 47 RD 128/2018	DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.041	1	C2	18	428	П	Ť	С	0	NS		DP
04.02.01 FUNCIÓN INTERVENTORA		_				_			_		•	
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.012	1	A1	27	664	П		С	0	S		DP
04.02.01.01 DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE FA	SES DEL GASTO	_		_		_			_			
F-24096 - T.A.G.	F-24096.046	1	A1	24	560	П	Т	С	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.021	1	A1	24	560	П	十	С	0	NS		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.011, 013	2	A2	23	527	П	十	С	0	NS		DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-18057.025	1	C2	18	428	П	†	С	0	NS		DP
04.02.01.02 DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE FA	CTURAS	_	_			_			_			
F-24096 - T.A.G.	F-24096.025	1	A1	24	560	П	Т	С	0	NS		DP
04.02.01.02.01 COORDINACIÓN C1		_	_	_	!				_	_		
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.016	1	C1	22	513	П	Т	С	0	S		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.015	1	C1	_	481	H	\dagger	C	0	+		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.060	1	C1	-	444	H	+	C	1	+		DP
04.02.02 SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO			1 0 1			ш			1 *	1.10	I.	L 21
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.005	1	A1	2.7	664	П	Т	С	0	S	I	DP
04.02.02.01 DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIER			1111		001	ш			Ü	1 5	ļ	l Di
F-24096 - T.A.G.	F-24096.047	1	Δ1	24	560	П	Т	С	Īο	NS	1	DP
04.02.02.02 DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIER		1	AI	24	300	Ш		10	10	INO		DI
F-24096 - T.A.G.	F-24096.024	1	Ι Λ 1	24	560	П	\top	С	Īο	NS		DP
04.02.02.03 UNIDAD TÉCNICA C1	r-24090.024	1	AI	24	300	Ш			10	INS		Dr
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA CI	F-22024.004	1	C1	1 22	401	П	$\overline{}$	Lc	1	l c	1	LDB
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A		1	C1	-	481 444	Н	+	C	1	S NS		DP DP
04.02.03 SERVICIO DE CONTABILIDAD	F-21048.034	1	CI	21	444	Ш		l c	1	INS		Dr
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	E 26020 004 (*AE)	1	LAG	126	661	П	$\overline{}$	I c	Īο	Lc	1	DP
F-24093 - T.A.E.	F-26030.004 (*AE) F-24093.012	1	A2 A1	26	664 560	Н	+	C	0	NS NS		DP
04.02.03.01 COORDINACIÓN DE TOMA DE RAZÓN	F-24093.012	1	ΑI	24	300	Ш		10	10	INS		DP
	F-22040.017	1	C1	22	513	П	$\overline{}$	С	Īο	S	ī	DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.015, 048	2	-	21	444	Н	+	C	-	NS NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.084	-	C2	_		Н	+	C	-	NS		_
	ļ	1	IC2	18	428	Ш		C	10	IN9		DP
04.02.03.02 DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE FACTUR	1	1	Laa	1.0	120	П	_	La	Lo	Lyc	ı	Lpp
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.082	1	C2	18	428	Ш		С	0	NS		DP
04.02.03.03 PROYECTOS DE GASTO Y OTROS DE CONTA	ï	1	I 4 1	1 24	7.60	П	_	La	Lo	Lyc	ı	Lpp
F-24093 - T.A.E.	F-24093.024	1	ΑI	24	560	Ш		С	0	NS		DP
04.03 CENTRAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	1			100	7.5.		_	V D .	1.0	La	1	Lnn
F-28024 - COORDINADOR/A CENTRAL CONTRATACIÓN	F-28024.001	1	A1		751	Н	+	LDA	10	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.007, 013, 050, 052-053	5	A1	24	560	П		C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.028	1	A 1	24	560	H	+	С	0	NS		DP
F-24091 - T.A.E. ARQUITECTO/A	F-24091.001	-	_	24	560	H	+	C	0	+-		DP
F-23075 - ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F-23075.001	1	A2	_	527	Н	+	C	0	+-		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.010, 015	2	A2	_	527	Н	+	C	+-	NS		DP
F-21081 - RESPONSASABLE COPISTERÍA ALMACÉN	F-21081.001	1	C1	-	444	X	╫	C	0	+-		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.054, 072, 085, 090	4	-	21	444	Λ	+	C	<u> </u>	NS		DP
F-18167-OFICIAL/AADMINISTRACIÓNESPECIALREPROGRAFÍA		1		_	428	Y	+	C	0	+		DP
F-18068 - OFICIAL/A MAYORDOMÍA REPROGRAFÍA	F-18068.001	1	C2	_	428	Λ V	+	C	0	+		DP
F-18057 - OFICIAL/A MATORDOMIA REPROGRAFIA F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-18057.022	1	C2	-	428	Λ	+	C	-	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.010, 034, 059-060,	6	C2	18	428	H	+	С	╈	NS		DP
L-24093 - T.A.E.	067, 081 L-24093.003	Ľ		24	560	$oxed{\sqcup}$	+		╙	NS		DP
	L-24093.003	1	A1	L 24	300	Ш		С	Ιυ	11/2	l	l DP
04.03.01 UNIDAD TÉCNICA C1 (1)	E 22024 001 (*A.E.)	1	C1	Lac	401	П	_		1.	I c	ı	D.D.
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.001 (*AE)	1	Cl	22	481	dash	+	C	0	S	<u> </u>	DP
04.03.02 UNIDAD TÉCNICA C1 (2)	E 22024 007 (* 4 E)	1	C1	100	401	dash	+		1	C		D2
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.007 (*AE)	1	CI	22	481	Ш	丄	С	0	S		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	PI	ol I	FD	lR	С	OBSERVACIONES	ADS
04.04 TESORERÍA			_		0-(-)	1- 1-	, -	1	1			
E-30001 - TESORERO/A	E-30001.001	1	A1	30	1.312	П	Т	LD	0	S		DP
F-28016 - HABILITADO/A NACIONAL	F-28016.001	_	_	-	1.022	Ħ	Ť	LD	-	S	ART. 47 RD 128/2018	DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.002	_	A2	-	527	Ħ	Ť	С	-	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.008, 024, 089	-	C1	-	444	H	†	С	-	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.008, 035, 044, 063	-	C2	_	428	Ħ	Ť	С	-	NS		DP
04.04.01 SERVICIO A2	, , ,		_						_			
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.002	1	A2	26	664	П	Т	С	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.003	-	A2	-	527	Ħ	Ť	С	0	NS		DP
L-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	L-23056.006	1	A2	23	527	П	Ť	С	0	NS		DP
04.04.01.01 COORDINACIÓN C1	•							•			•	
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.005 (*AE)	1	C1	22	513	П	Τ	С	0	S		DP
04.05 SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBU	ΓARIA							•			•	
E-29012 - VICEDIRECTOR/A SERVICIO	E-29012.001	1	A1	29	1.043	П		LD	0	S		DP
F-28023 - COORDINADOR/A RECAUDACIÓN (*AE)	F-28023.001	1	A1	28	1.022	П	Ť	LD	0	S		DP
F-24085 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1 RECAUDACIÓN (*AE)	F-24085.003-004	2	A1	24	599	П		С	0			DP
F-23069 - TÉCNICO/A MEDIO RECAUDACIÓN	F-23069.007	1	A2	23	527	П	Т	С	0	S		DP
F-22075-JEFE/AUNIDADTÉCNICAC1ZONARECAUDACIÓN (*AE)	F-22075.001-002	2	C1	22	481	X		С	0	S		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.006 (*AE)	1	C1	22	481	П	Τ	С	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.025-032, 035-038	12	C1	21	444	П	T	С	0	NS		DP
04.05.01 ZONA RECAUDATORIA BAHÍA												
04.05.01.01 U.T. CHICLANA												
F-24085 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1 RECAUDACIÓN	F-24085.001	1	A1	24	599	П		С	0	S		DP
04.05.01.01.01. UNIDAD TÉCNICA C1												
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.015	1	C1	22	481	П		С	0	S		DP
F-21049 - ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	F-21049.002	1	C1	21	444	П		С	1	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.047	1	C1	21	444	П		С	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.051, 136	2	C2	18	428			С	0	S		DP
04.05.01.02 U.T. PUERTO REAL												
F-24084 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 RECAUDACIÓN	F-24084.004	1	A2	24	527			С	0	S		DP
F-23069 - TÉCNICO/A MEDIO RECAUDACIÓN	F-23069.001-002	2	A2	23	527	Ш		C	0	S		DP
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN (*AE)	F-22025.016	1	C1	22	481	Ц		С	0	S		DP
F-21049 - ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	F-21049.001, 004	_	C1	-	444	Ц	ļ		0			DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.021, 033, 048, 133	4	C2	18	428	Ш		С	0	S		DP
04.05.01.03 U.T. PUERTO SANTA MARÍA					i		_		_			
F-24085 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1 RECAUDACIÓN	F-24085.002	1	A1	24	599	Ц	╙	LDA	-	-		DP
F-24104 - TITULADO/A SUPERIOR/A RECAUDACIÓN	F-24104.001	1	A1	24	560	Ц	\perp	+	-	S		DP
F-23078 - TÉCNICO/A GRADO MEDIO	F-23078.001-003	_	-	23	527	Ц	_	C	-	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.107	1	C1	21	444	Ц	╀	С	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.062,064-065,068-069	5	C2	18	428	Н		C	0	NS		DP
L 21065 OFICIAL /A 12 ADMINISTRATIVO/A DECAUDACIÓN	L-21065.001-005	5	C1	21	444	₩	╁	С	10	S		DP
L-21065 - OFICIAL/A 1ª ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN L-18058 - CAJERO/A RECAUDACIÓN	L-18058.001-003	3	C2	-	428	₩	╁	C	0	_		DP
04.05.01.04 U.T. SAN FERNANDO	L-10030.001-003	5	C2	10	420	ш			10	3		DI
F-24087 - T.A.E. RECAUDACIÓN	F-24087.005	1	A1	24	560	П	Т	С	Iο	S	İ	DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.009, 021	2	C1	-	444	H	╁	C	-	NS		DP
F-21049 - ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	F-21049.003	-	C1	_	444	₩	╁	С	-	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.035	-	C1	-	444	${}^{\rm H}$	╁	+	-	NS		DP
F-18136 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	F-18136.001-002	—	_	18	428	╁	+	LDA	-	_		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.019, 030	2	-	18	428	${}$	+	LDA	-	-		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.031, 103, 115	_	-	18	428	╁	+	+	0	_	<u> </u>	DP
L-18136 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	L-18136.002-003, 005	_	C2	_	428	\forall	十	С	0	S		DP
04.05.01.05 U.T. SANCIONES	10150.002-005,005		<u></u>	1 10	1-120	ш		1 0	Ιυ	U	<u> </u>	ν1
F-24093 - T.A.E.	F-24093.048	1	Д1	24	560	П	Т	С	n	NS		DP
04.05.01.06 U.T. SS.CC	1 21075,010	1	411	1 4	J 500	ш		1 0	Ιυ	110	I.	1 1/1
F-27029 - JEFE/A SERVICIO RECAUDACIÓN (*AE)	F-27029.001 (*A/DP)-004	4	A1	27	664	Π	Т	С	n	S		DP
F-27003 - JEFE/A SERVICIO RECAUDACION (AE)	F-27003.010	_	A1	_	664	\forall	+	С	0	-		DP
F-26032 - JEFE/A SERVICIO A2 RECAUDACIÓN	F-26032.001 (*AE)	-	-	26	664	\forall	+	C	0	_		DP
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.008 (*AE)	_		26	664	\forall	\dagger	LDA	╌	_		DP
F-25083 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 RECAUDACIÓN	F-25083.001-004 (*AE)	_	A1		599	\forall	+	C	0	_		DP
1 20000 JEI EIT DELIMINIDATIONI RECAUDACION	1 23003.001-00+(AE)		411	22	279	щ			L	9	<u> </u>	ν1

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	Р	DI.	L FD	R	l c	OBSERVACIONES	ADS
F-25006 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 (*AE)	F-25006.004-006	_	A1	_	599	Ė		C	0	+	OBSERVICIONES	DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.009,019,034,043- 045,048,051,054	9			560	П		С	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.007, 009, 045-047, 049, 060	7	A1	24	560	П		С	1	NS		DP
F-24087 - T.A.E. RECAUDACIÓN	F-24087.001	1	A1	24	560	П	T	LD	A 0	S	İ	DP
F-24087 - T.A.E. RECAUDACIÓN	F-24087.002-004, 006-008,	7	A1	24	560	П		С	2	S		DP
F-23069 - TÉCNICO/A MEDIO RECAUDACIÓN	010 F-23069.006	1	A2	23	527	Н	+	C	0	S	<u> </u>	DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO RECAUDACION F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.024	1	A2	_	527	Н	\dashv	C	-	NS		DP
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN (*AE)	F-23030.024 F-22025.001, 003, 008, 014	H-	-	22	481	Н	\dashv	C	0	+-		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22023.001, 003, 008, 014 F-22024.012 (*AE)	1	C1	22	481	Н	\dashv	C	0	+		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.012, 014, 017, 019	-	_	_	444	Н	+	C	1	NS		DP
F-21049 - ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	F-21049.008	1	C1	_	444	Н	+	C	0	+		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21049.008	2	-	_	444	Н	+	C	1	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.001, 017, 025-026, 028-029, 054, 058, 062, 065, 068,070-071,073-077, 086-090,092,098, 100-102, 104-106, 108, 110, 112-114, 116-118, 122-126, 129, 132, 134-135, 138-141, 143-148				428			С	0	S		DP
L-21015 - DELINEANTE/A	L-21015.001	1	C1	21	458	Ш		C	0	NS		DP
04.05.02 ZONA RECAUDATORIA COSTA NOROESTE Y J	EREZ											
04.05.02.01 U.T. A.T. JEREZ	<u> </u>	_				_		_	_			
F-24093 - T.A.E.	F-24093.050	-	A1	-	560	Ц	Ц	C	0	NS		DP
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.006, 009 (*AE)	2	_		481	Ц	Ц	C	1	+~		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.002, 013, 022	3	C1	21	444	Ц	Ц	C	1	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.006, 009, 012-013, 015, 032, 040, 057, 063-064	10	C2	18	428			С	0	S		DP
04.05.02.02 U.T. CHIPIONA		_		_					_	_		
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.007	1	C1	_	481	Ц	Ц	C	0	_		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.001	1	C1	21	444	Ц	Ц	C	0	NS	ļ	DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.014,067,109,121, 127,137	6	C2	18	428			С	0	S		DP
04.05.02.03 U.T. ROTA	T				1	_		1 -	1.	Ι	1	T
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.013	1	-	-	481	Н	\dashv	C	0	† .		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.085	1	C2	18	428	Ш		C	0	S	<u> </u>	DP
04.05.02.04 U.T. SANLUCAR BDA	T						_	-	1.	1		T
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.012, 019 (*AE)	_	C1	_	481	Н	\dashv	C	0	+	-	DP
F-21070 - JEFE/A NEGOCIADO RECAUDACIÓN	F-21070.001 (*AE)	1	_	21	458	Н	\dashv	C	0	+		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.007	1	C1	21	444	Ш	Ц	С	1	NS	ļ	DP
04.05.03 ZONA RECAUDATORIA JANDA INTERIOR Y CO	OSTA											
04.05.03.01 U.T. BARBATE	T 10050 010 000 000 000	<u> </u>	Las	1.0	1 420		_	1 0	1.	Ια		Lpp
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.018, 022-023, 082	4	C2	18	428	Ш		C	0	S		DP
04.05.03.02 U.T. CONIL	To acces on a con-	<u> </u>	- C4		101		_	1 0	1.	La		Lpp
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN (*AE)	F-22025.005, 021-022		C1		481	Н	\dashv	C	0	-		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.010, 024	_	C1	_	444	Н	\dashv	C	_	NS	-	DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.024, 035, 046, 081	<u> </u>	C2	18	428	Ш	Ш	С	0	S	<u> </u>	DP
04.05.03.03 U.T. MEDINA	E 24004 005	1	1 4 2	1 24	507				T.	La		Lpp
F-24084 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 RECAUDACIÓN	F-24084.005	I	A2	24	527	Ш	Ш	С	0	S		DP
04.05.03.03.01 UNIDAD TÉCNICA C1	To 2002 040		l a4		101		_	1 0	T.	Ια		Lpp
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.018	1	_	22	481	Н	+	C	0	-		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.023	1	C1	_	444	Н	\dashv	C	-	NS	1	DP
F-21049 - ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	F-21049.006 F-18053.036-037, 039, 047,	1	C1		444	Н	\dashv	C	0	†	-	DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	093	5	C2	18	428	Ш		С	0	S		DP
04.05.04 ZONA RECAUDATORIA CAMPO DE GIBRALTA	K											
04.05.04.01 U.T. ALGECIRAS	E 24094 007	1	4.0	24	507	\neg		1 ~	1^		1	DD
F-24084 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 RECAUDACIÓN	F-24084.007	1	A2	_	527	Н	\dashv	C	0	+	-	DP
F-23069 - TÉCNICO/A MEDIO RECAUDACIÓN	F-23069.003	1	A2	23	527	Ш	Ц	I C	1	S	<u> </u>	DP
04.05.04.01.01 UNIDAD TÉCNICA C1	In acces 6:-	<u> </u>	ا م					1 -	7.	Ι	1	Ι
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.017	1	$\overline{}$	22	481	Н	\perp	C	0	S	-	DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.005-006, 015-016, 018)	Ĺ	<u> </u>	444	Ц	\perp	С	典	NS	ļ	DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-18057.002, 004, 010	3	C2	18	428	Ш	Ш	С	0	NS	<u> </u>	DP

DUESTO		N.	C	CD	CE(D)	ы	Πī	LED	Iъ	l c	OBSERVACIONES	ADC
PUESTO	E 10052 005 000 (#4 /DD)	N	G	CD	CE(P)	P	ווע	, FD	IK	С	OBSERVACIONES	ADS
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.005, 008 (*A/DP), 016,020,027 (*A/DP),041, 045,050,052,061,099,128	12	C2	18	428			С	0	S		DP
F-14062 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-14062.001	1	GP	14	417		Ι	C	0	S		DP
L-21049 - ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	L-21049.001-002	2	C1	21	444	П	Т	С	0	S		DP
L-18136 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	L-18136.004,006	2	C2	18	428	П	Т	С	0	S		DP
04.05.04.02 U.T. LA LÍNEA												
F-24087 - T.A.E. RECAUDACIÓN	F-24087.009	1	A1	24	560	\prod		LDA	A 0	S		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.011, 069	2	C2	18	428	П	Т	С	0	S		DP
04.05.04.03 U.T. LOS BARRIOS												
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.010	1	C1	22	481	П		С	0	S		DP
F-21049 - ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	F-21049.007	1	C1	21	444	П	T	С	0	S		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.066, 142	2	C2	18	428			С	0	S		DP
04.05.04.04 U.T. SAN ROQUE												
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.003, 056, 059, 072, 131	5	C2	18	428			С	0	S		DP
04.05.04.05 U.T. TARIFA					,					,		
F-24084 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 RECAUDACIÓN	F-24084.003	1	A2	24	527	Ш		C	0	S		DP
F-22064 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A RECAUDACIÓN	F-22064.001	1	C1	22	513	Ш		С	0	S		DP
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.002, 004	2	C1	22	481	Ш		C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.003	1	C1	21	444	Ш		С	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.002,010,038,043- 044,053,079	7	C2	18	428			С	0	S		DP
04.05.05 ZONA RECAUDATORIA SIERRA												
04.05.05.01 U.T. ARCOS												
F-24084 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 RECAUDACIÓN	F-24084.002	1	A2	24	527	Ш		C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.020	1	C1	21	444	Ш		C	0	NS		DP
F-21049 - ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	F-21049.005	1	C1	21	444	Ш		LDA	A 0	S		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.078, 091, 096, 107, 119	5	C2	18	428			С	0	S		DP
L-18136 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	L-18136.008-009	2	C2	18	428	Ш		C	0	S		DP
04.05.05.02 U.T. OLVERA												
F-24084 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 RECAUDACIÓN	F-24084.006			24				С	0			DP
F-23069 - TÉCNICO/A MEDIO RECAUDACIÓN	F-23069.004-005	2	A2	23	527			С	2	S		DP
04.05.05.02.01 UNIDAD TÉCNICA C1												
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.011	1	C1	22	481	Ш		С	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.004	1	C1	21	444	Ш		C	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.034,049,080,094- 095,111,120,130	8	C2	18	428			С	0	S		DP
04.05.05.03 U.T. UBRIQUE		_							_			
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.020	1	C1	22	481	Ш		C	_	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.008	1	C1	21	444	Ш		C	1	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.004,007,055,060, 083-084	6	C2	18	428			С	0	S		DP
04.05.05.04 U.T. VILLAMARTÍN												
F-24084 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 RECAUDACIÓN	F-24084.001	1	A2	24	527	Ц	\perp	С	0	-		DP
F-23069 - TÉCNICO/A MEDIO RECAUDACIÓN	F-23069.008	1	A2	23	527	Щ	\perp	C	-	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.011	1	C1	21	444	Ц		C	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.042, 097	2	C2	18	428	Ц		C	0	-		DP
L-18136 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	L-18136.007	1	C2	18	428	Ш		LDA	0	S		DP

* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).

^(*1) Asignación de funciones de Dirección Área en virtud del art. 47 RD 128/18.

^(*2) Asignación de funciones de Letrado.

^(*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz.

^(*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 47 RD 128/2018.

^(*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 47 RD 128/2018.

^(*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 47 RD 128/2018.

^{(*}A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.

^{(*}D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.

^{(*}AE) A Extinguir

BASID DIRECCIÓN DEL AREA Y SERVICIOS GENERALES	or (pp. pp. goopen)	arázzzz i azamentar			- CYDY							,	
BASID DIRECCIÓN DEL AREA Y SERVICIOS GENERALES		CION Y ASISTENCIA	_		_		<u> </u>	- I	l	Į,	La	Longentii groven	1.50
B-20010 DIRECTORA SERVICIO B-20010001			N	G	CD	CE(P)	P	DL	[FD	IR	C	OBSERVACIONES	ADS
E-20012-002-005		E 20010 001	1		Lan	1 212	П	_	l _{z p}	J۵	La	ı	Lpp
E-2005 - SECRETARIOA NITERO E-2005 0300-02 2 AL 28 102 1 C		+	-	_	-		Н	+	-	-	-		DP
E-1808-8-AUXILIAR ADMINISTRATIVOA E-1808-8-09 1 C 16 428			-	_	-	-	Н	+	-	-	-		DP
SEASO SERVICTIO DE ASSITENCIA A ENTITIADES LOCALES SABATI. 2-2986 1 Al 27 833 X C 0 S C*0 S SAM 52986 52		+	-		-		Н	+	\leftarrow	-	-		DP DP
F25966 SFCRETTARIOA INTERVENTORIA JEFETA SERVICIO JURIDICO			1	C2	10	428	Ш		IC	Įυ	11/2		DP
SAM			_	_			П	_	1	Т	_	1	_
E-2996 SECRETARIOA INTERVENTORIA ASSISTENCIA MUNICIPIOS E-29986,002 (15) 1 AI 29 121 C 0 S (*5) F-2998 SECRETARIOA CATESTENORIA ASSISTENCIA MUNICIPIOS F-29986,002 (15) 1 AI 29 121 C 0 S (*5) F-2998 SECRETARIOA INTERVENTORIA SERVICIO ECONOMICO F-29986,006 (*6) 1 AI 27 833 X C 0 S (*6) 1 F-2998 F		F-25086.001 (*4)	1	A1	27	833	X		C	0	S	(*4)	DP
E25966 SECRETARIOA NETRIVENTOR ASSISTENCIA MUNICIPIOS E25966 1		F-25086.003-005	3	A1	25	599	Х	\top	С	0	S		DP
F2995-SECRETARIO/ANTERVENTOR/AIEFE/ASERVICIO ECONOMICO F2996.006 (*6) 1 AI 27 833 X C 0 S (*6) 1 F2919. C O S F2919. C		F-25086.002 (*5)	1	_	-	1.121	П	\top	-	-	-	(*5)	DP
FRANCIERO		`	1		m		,,	╁	t	✝	m	` ′	†
F24119-CTAE. DERECTIO		F-25086.006 (*6)	1	Al	27	833	X		C	0	S	(*6)	DP
F24118701	F-25073 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 S.A.M.	F-25073.001 (*AE)	1	A1	25	599	X		С	0	S		DP
F.24096 - T.A.G. F.24096.015, 037, d A1 24 560 C C 0 NS	F-24119 - T.A.E. DERECHO	F-24119.001	1	A1	24	560			C	0	NS		DP
F_24096 - T.A.D. G041-042	F-24118 - T.A.E. ECONOMISTA	F-24118.001	1	A1	24	560	П		С	0	NS		DP
F-24094-T.A.E. S.A.M.	F.24096 - T A G	1 '	$ _{_{\it A}}$	Δ1	24	560	П			l۵	NS		DP
F.24998.1T.A.E.		+	-	_			Ц	4	Ļ	╄	<u> </u>		+
F-24075_JEEPA_UNIDAD_TÉCNICA_2		†	1	-	-	-	X	\downarrow	+	-	-		DP
F-22070 - TÉCNICO/A MEDIO ASISTENCIA MUNICIPIOS		1	1	_	_		Ц	4	-	+	-		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO		<u> </u>	1	_	-	-	Ц	\downarrow	-	-	-		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN		+	1		_	_	X	4	÷	-	-		DP
0.5.02.01 UNIDAD TÉCNICA CI		+	1	-	-		Ц	\downarrow	-	-	-		DP
F-22024 JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C F-22024.003		F-23055.011	1	A2	23	527	Ш		С	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A										_		,	
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		F-22024.003	1	C1	-	481	Ц	_	-	-	-		DP
05.03 SAM PERIFÉRICOS 05.03 I SAM JIMENA- CASTELLAR F.24094.002	F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.005, 075	2	C1	21	444	Ш		C	0	NS		DP
05.03.01 SAM JIMENA- CASTELLAR		F-18048.052	1	C2	18	428	Ш		С	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	05.03 SAM PERIFÉRICOS												
F-24094 - T.A.E. S.A.M.	05.03.01 SAM JIMENA- CASTELLAR												
F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	F-24096 - T.A.G.	F-24096.002	1	A1	24	560	Ш		C	0	NS		DP
L-24094 - T.A.E. S.A.M.	F-24094 - T.A.E. S.A.M.	F-24094.015	1	A1	24	560	X		C	0	S		DP
L-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M. L-23072.005	F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	F-23072.006	1	A2	23	527	X		С	0	S		DP
L-21069 - DELINEANTE/A S.A.M.	L-24094 - T.A.E. S.A.M.	L-24094.001	1	A1	24	560	X		C	0	S		DP
05.03.02 SAM MEDINA SIDONIA	L-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	L-23072.005											DP
F-27028-JEFE/A SERVICIO S.A.M.	L-21069 - DELINEANTE/A S.A.M.	L-21069.001	1	C1	21	458	X		C	0	S		DP
F-24126 - INGENIERO/A DE LA EDIFICACIÓN F-24126.003 I A1 24 560 X C 0 NS I F-24112 - T.A.G. S.A.M. F-24112.002 I A1 24 560 X C 0 S I F-24094 - T.A.E. S.A.M. F-24094.008,018 2 A1 24 560 X C 0 S I F-24091 - T.A.E. S.A.M. F-24091.002-003 2 A1 24 560 X C 0 S I F-24091 - T.A.E. S.A.M. L-24094.003 I A1 24 560 X C 0 S I F-24091 - T.A.E. S.A.M. L-24094.003 I A1 24 560 X C 0 S I F-24091 - T.A.E. S.A.M. L-24094.003 I A1 24 560 X C 0 S I F-24091 - T.A.E. S.A.M. L-24094.003 I A1 24 560 X C 0 S I F-24091 - T.A.E. S.A.M. L-24094.003 I A1 24 560 X C 0 S I F-24091 - T.A.E. S.A.M. L-24094.003 I A1 24 560 X C 0 S I F-24091 - T.A.E. S.A.M. L-24094.003 I A1 24 560 X C 0 S I F-24091 - T.A.E. S.A.M. L-24094.003 I A2 25 599 X C 0 S I F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 L-24094.003 I A2 25 599 X C 0 S I F-24094 - T.A.E. S.A.M. F-24094.004 I C I 458 X C 0 S I F-24094 - T.A.E. S.A.M. F-24094.004 I C I 458 X C 0 S I F-24094 - T.A.E. S.A.M. F-24094.004 I A1 27 664 X C 0 S I F-24094 - T.A.E. S.A.M. F-24094.004 I A1 25 599 X C 0 S I F-24094 - T.A.E. S.A.M. F-2412.001 I A1 24 560 X C 0 S I F-24094 - T.A.E. S.A.M. F-24094.014,017 2 A1 24 560 X C 0 S I F-24094 - T.A.E. S.A.M. F-24094.014,017 2 A1 24 560 X C 0 S I F-24094 - T.A.E. S.A.M. F-24094.014,017 2 A1 24 560 X C 0 S I F-24094 - T.A.E. S.A.M. F-24094.014,017 2 A1 24 560 X C 0 S I F-24094 - T.A.E. S.A.M. F-24094.014,017 2 A1 24 560 X C 0 S I F-24094 - T.A.E. S.A.M. F-24094.014,017 2 A1 24 560 X C 0 S I F-24094 - T.A.E. S.A.M. F-24094.014,017 2 A1 24 560 X C	05.03.02 SAM MEDINA SIDONIA											'	
F-24112 - T.A.G. S.A.M.	F-27028 - JEFE/A SERVICIO S.A.M.	F-27028.002	1	A1	27	664	X		С	0	S		DP
F-24094 - T.A.E. S.A.M.	F-24126 - INGENIERO/A DE LA EDIFICACIÓN	F-24126.003	1	A1	24	560	X		С	0	NS		DP
F-24091 - T.A.E. ARQUITECTO/A	F-24112 - T.A.G. S.A.M.	F-24112.002	1	A1	24	560	X		С	0	S		DP
L-24094 - T.A.E. S.A.M. L-24094.003	F-24094 - T.A.E. S.A.M.	F-24094.008, 018	2	A1	24	560	X		С	0	S		DP
DS.03.02.01 DEPARTAMENTO A2 F-25091.001 DEPARTAMENTO A2 S.A.M. F-25091.001 DEPARTAMENTO A2 S.A.M. F-25091.001 DEPARTAMENTO A2 S.A.M. F-23072.001 (*A) DEP-002.005 DELINEANTE/A S.A.M. F-21069.001, 004 O06, 013, 015 DELINEANTE/A S.A.M. F-21015.001 DELINEANTE/A F-21015.001 DELINEANTE/A F-21015.001 DELINEANTE/A F-21015.001 DELINEANTE/A F-21015.001 DELINEANTE/A F-21015.001 DELINEANTE/A F-21015.001 DELINEANTE/A F-21015.001 DELINEANTE/A F-21015.001 DELINEANTE/A F-21015.001 DELINEANTE/A F-21015.001 DELINEANTE/A F-21015.001 DELINEANTE/A F-21015.001 DELINEANTE/A F-21015.001 DELINEANTE/A F-21015.001 DELINEANTE/A DELINEANTE/A F-21015.001 DELINEANTE/A DELINEAN	F-24091 - T.A.E. ARQUITECTO/A	F-24091.002-003	2	A1	24	560	П	Т	С	0	S	Ì	DP
F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M. F-25091.001	L-24094 - T.A.E. S.A.M.	L-24094.003	1	A1	24	560	X		С	0	S		DP
F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M. F-23072.001 (*A/DP) -002, 005 F-21069 - DELINEANTE/A S.A.M. F-21069.001, 004, 006, 013, 015 F-21015 - DELINEANTE/A F-21015 - DELINEANTE/A F-21015.001 1 C1 21 458 X C 0 S I F-21015 - DELINEANTE/A F-21015.001 1 C1 21 458 X C 0 NS I F-21015 - DELINEANTE/A F-21015.001 1 C1 21 458 X C 0 NS I F-21015.001 1 C1 21 458 X C 0 NS I L-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M. L-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M. L-23072.003 1 A2 23 527 X C 0 S I L-21044 - TÉCNICO/A SUP. DESARROLLO PROYECTOS URBANÍSTICOS Y OP. TOP. 05.03.03 SAM OLVERA F-27028 - JEFE/A SERVICIO S.A.M. F-27028 - JEFE/A SERVICIO S.A.M. F-27028 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 F-25073 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 S.A.M. F-24112 - INGENIERO/A DE LA EDIFICACIÓN F-24126 - INGENIERO/A DE LA EDIFICACIÓN F-24112.001 1 A1 24 560 X C 0 NS I F-24094 - T.A.E. S.A.M. F-24094 - T.A.E. S.A.M. F-24094.014, 017 2 A1 24 560 X C 0 S I F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M. F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M. F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M. F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M. F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M. F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M. F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M. F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M. F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M. F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M. F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M.	05.03.02.01 DEPARTAMENTO A2	•										•	
F-230/2 - IECNICO/A MEDIO S.A.M. DP) -002, 005	F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M.	F-25091.001	1	A2	25	599	X		С	0	S		DP
F-21069 - DELINEANTE/A S.A.M. F-21069 0.01, 0.04, 006, 013, 015 F-21069 0.01, 0.04, 006, 013, 015 F-21015 - DELINEANTE/A F-21015 - DELINEANTE/A F-21015 0.01 1 C1 21 458 X C 0 NS I F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048 0.048 F-18048 0.048 F-18048 0.048 I C2 18 428 C 0 NS I L-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M. L-23072.003 I A2 23 527 X C 0 S I L-21044 - TÉCNICO/A SUP. DESARROLLO PROYECTOS URBANÍSTICOS Y OP. TOP. IC1 21 458 X C 0 S I L-21044 0.02 I C1 21 458 X C 0 S I D5.03.03 SAM OLVERA F-27028 - JEFE/A SERVICIO S.A.M. F-27028 - JEFE/A SERVICIO S.A.M. F-27028 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 F-25073 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 S.A.M. F-24112 - I.A.G. S.A.M. F-24112 - T.A.G. S.A.M. F-24112.01 I A1 24 560 X C 0 S I D5.03.03.01.01 DEPARTAMENTO A2 F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M. F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M. F-250973 0.04 0.07 F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M. F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M. F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M. F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M. F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M. F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M. F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M.	E 23072 TÉCNICO/A MEDIO S A M		2	i —	i	527	v	T	⇈	✝	m		DP
F-21015 - DELINEANTE/A F-21015.001 1 C1 21 458 X C 0 S 1	:-43014 - TECNICOIA MEDIO S.A.M.	+ ' ' ' 	3	A2	23	321	$ ^{\Lambda} $	\perp	1	10	b		1 DP
F-21015 - DELINEANTE/A F-21015.001 I C1 21 458	F-21069 - DELINEANTE/A S.A.M.		5	C1	21	458	$ _{X} $		C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		+	Ĺ				H	+		丄			
L-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.		+	1	_	-	-	\sqcup	+	-	-	-		DP
L-21044 - TÉCNICO/A SUP. DESARROLLO PROYECTOS URBANÍSTICOS L-21044.002 1 C1 21 458 X C 0 S I S O S.03.03 SAM OLVERA F-27028 - JEFE/A SERVICIO S.A.M. F-27028.001 1 A1 27 664 X C 0 S I S O S.03.03.01 DEPARTAMENTO A1 F-25073 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 S.A.M. F-25073.002 1 A1 25 599 X C 0 S I S O S O S O S O S O S O S O S O S O		+	1	_	-			+	-	-	-		DP
Y OP. TOP. 05.03.03 SAM OLVERA F-27028 - JEFE/A SERVICIO S.A.M. F-27028 - JEFE/A SERVICIO S.A.M. F-27028 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 F-25073 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 S.A.M. F-25073 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 S.A.M. F-24126 - INGENIERO/A DE LA EDIFICACIÓN F-24126 - INGENIERO/A DE LA EDIFICACIÓN F-24112 - T.A.G. S.A.M. F-24112 - T.A.G. S.A.M. F-24112 - T.A.G. S.A.M. F-24094 - T.A.E. S.A.M. F-24094 - T.A.E. S.A.M. F-24094 - T.A.E. S.A.M. F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M. F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M. F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M. F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M. F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M. F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M.			1	A2	23	527	X	+	l C	10	S		DP
F-27028 - JEFE/A SERVICIO S.A.M. F-27028.001 1 A1 27 664 X C 0 S I		L-21044.002	1	C1	21	458	X		C	0	S		DP
F-27028 - JEFE/A SERVICIO S.A.M.		1				Ц	Ш			_		<u>I</u>	
05.03.03.01 DEPARTAMENTO A1 F-25073 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 S.A.M. F-25073.002 1 A1 25 599 X C 0 S I F-24126 - INGENIERO/A DE LA EDIFICACIÓN F-24126.001-002 2 A1 24 560 X C 0 NS I F-24112 - T.A.G. S.A.M. F-24112.001 1 A1 24 560 X C 0 S I F-24094 - T.A.E. S.A.M. F-24094.014,017 2 A1 24 560 X C 0 S I 05.03.03.01.01 DEPARTAMENTO A2 F-25091 .002 1 A2 25 599 X C 0 S I F-25091 .002 1 A2 25 599 X C 0 S I		E 27028 001	1	A 1	27	661	v	\top	<u></u>	Δ	C	1	DP
F-25073 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 S.A.M. F-25073.002 1 A1 25 599 X C 0 S F-24126 - INGENIERO/A DE LA EDIFICACIÓN F-24126.001-002 2 A1 24 560 X C 0 NS I F-24112 - T.A.G. S.A.M. F-24112.001 1 A1 24 560 X C 0 S I F-24094 - T.A.E. S.A.M. F-24094.014, 017 2 A1 24 560 X C 0 S I 05.03.03.01.01 DEPARTAMENTO A2 F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M. F-25091.002 1 A2 25 599 X C 0 S		1-27020.001	1	АΙ	<u> </u>	004	Δ			Iο	Lo	<u>I</u>	Dr
F-24126 - INGENIERO/A DE LA EDIFICACIÓN F-24126.001-002 2 A1 24 560 X C 0 NS I F-24112 - T.A.G. S.A.M. F-24112.001 1 A1 24 560 X C 0 S I F-24094 - T.A.E. S.A.M. F-24094.014, 017 2 A1 24 560 X C 0 S I 05.03.03.01.01 DEPARTAMENTO A2 F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M. F-25091.002 1 A2 25 599 X C 0 S		E 25073 002	1	A 1	25	500	v	\top	<u></u>	Δ	C	1	DP
F-24112 - T.A.G. S.A.M. F-24112.001 1 A1 24 560 X C 0 S I F-24094 - T.A.E. S.A.M. F-24094.014, 017 2 A1 24 560 X C 0 S I 05.03.03.01.01 DEPARTAMENTO A2 F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M. F-25091.002 1 A2 25 599 X C 0 S I F-25091.002 1 A2 25 599 X C 0 S		+	1	_	-		-	+				-	DP
F-24094 - T.A.E. S.A.M. F-24094.014, 017		+	1	_	-	-	₩.	+		_			+
05.03.03.01.01 DEPARTAMENTO A2 F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M. F-25091.002 1 A2 25 599 X C 0 S I		+	1	_	-		-	+	-	+	-		DP
F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M. F-25091.002 1 A2 25 599 X C 0 S I		[F-24094.014, 017	2	Al	24	560	X		I C	10	S	<u> </u>	DP
E 22072 004 007		E 25001 002	1	1	L	500	1,,1	_	1 ~	I۸	l ~	i	1 55
F-23072_TÉCNICO/A MEDIO S.A.M. F-23072.004, 007- 2 A2 22 527 V 1 C D S	F-20091 - JEFE/A DEPAKTAMENTO AZ S.A.M.		1	A2	25	599	X	+	1	t	m		DP
F-230/2 - TeCNICO/A MEDIO S.A.M. 3 A2 23 52/ X C 0 S 1	F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	,	3	A2	23	527	X		C	0	S		DP

					i		_	_				, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	i
PUESTO	1	N	G	CD	- \ /	+-+	DΙ	_	D			OBSERVACIONES	ADS
F-21069 - DELINEANTE/A S.A.M.	F-21069.005, 014	2	C1	21	458	Х	4	-	\rightarrow	-	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.002	1	C1	21	444	Н	+	4	С	0	NS		DP
L-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	L-23072.004, 006- 007	3	A2	23	527	X			С	0	S		DP
L-21069 - DELINEANTE/A S.A.M.	L-21069.002-003	2	C1	21	458	X	Ì		С	0	S		DP
05.03.04 SAM VILLAMARTÍN													
F-27028 - JEFE/A SERVICIO S.A.M.	F-27028.003	1	A1	27	664	X	\perp		С	0	S		DP
L-18161 - OFICIAL/A POLIVALENTE	L-18161.001	1	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
05.03.04.01 DEPARTAMENTO A1													
F-25073 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 S.A.M.	F-25073.003	1	A1	25	599	X	T		С	0	S		DP
F-24112 - T.A.G. S.A.M.	F-24112.003	1	A1	24	560	X	\Box		С	0	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.017	1	A1	24	560	П			C	0	NS		DP
F-24094 - T.A.E. S.A.M.	F-24094.001,003, 007,019	4	A1	24	560	X			С	0	S		DP
F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	F-23072.003, 009, 011, 017	4	A2	23	527	X			С	0	S		DP
F-21069 - DELINEANTE/A S.A.M.	F-21069.002-003, 009,011	4	C1	21	458	X	Ì		С	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.042	1	C2	18	428	П	\dagger	†	С	0	NS		DP
L-24094 - T.A.E. S.A.M.	L-24094.002	1	A1	24	560	Х	\dagger	-	_	-	S		DP
L-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	L-23072.001-002	2	A2	23	527	Х	\dagger	Ť	\rightarrow	_	S		DP
L-21069 - DELINEANTE/A S.A.M.	L-21069.004	1	C1	21	458	Х	寸	Ť	С	0	S		DP
L-21044 - TÉCNICO/A SUP. DESARROLLO PROYECTOS URBANÍSTICOS Y OP. TOP.	L-21044.001	1	C1	21	458	X			С	0	S		DP
05.04 SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS		_							_	_			
F-24121 - INGENIERO/A ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	F-24121.001	1	A1	24	560	П	Т	T	С	0	NS		DP
F-24107 - T.A.E. INGENIERO/A CAMINOS	F-24107.001-003	3	A1	24	560	Х	Ŋ	_	\rightarrow	0	S		DP
05.04.01 SERVICIO A2		_	•						_	_			
F-26038 - JEFE/A SERVICIO A2 VÍAS Y OBRAS	F-26038.001	1	A2	26	664	X	X	T	С	0	S		DP
05.04.01.01 DEPARTAMENTO A2		_				_			_				
F-25052 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 VÍAS Y OBRAS	F-25052.001	1	A2	25	599	X	X		С	0	S		DP
F-23071 - TÉCNICO/A MEDIO PLANIFICACIÓN INFRAESTRUCTURAS	F-23071.001-002	2	A2	23	527	X	X		С	0	S		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.012	1	A2	23	527	П	T		С	0	NS		DP
05.04.01.01.01 COORDINACIÓN TÉCNICA C1													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.006	1	C1	22	513	П	\Box		С				DP
F-21069 - DELINEANTE/A S.A.M.	F-21069.010	1	C1	21	458	X		_	-	_	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.014	1	C1	21	444				С	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.040	1	C2	18	428	П			С	0	NS		DP
05.04.02 BRIGADAS CARRETERAS PROVINCIALES													
F-18020 - CAPATAZ/A BRIGADA CARRETERAS 05.04.02.01 BRIGADA ALGECIRAS	F-18020.002, 005	2	C2	18	454	X	ХΣ	ζ.	С	0	S		DP
F-18115 - VIGILANTE/A CC.PP.	F-18115.001, 003, 005	3	C2	18	446	X	X X	K	С	0	S		DP
F-18041 - MAQUINISTA CC.PP.	F-18041.001	1	C2	18	446	v	ΧX	7	\overline{C}	۸	c		DP
F-18038 - CONDUCTOR/A CC.PP.	F-18041.001 F-18038.002-003	2	C2	18	446	${}$	A Z	-	\rightarrow	-			DP
F-18020 - CAPATAZ/A BRIGADA CARRETERAS	F-18020.001	1	C2	18	454	-	X X	_	C	_			DP
F-14001 - PEÓN/A CC.PP.	F-14001.007	1	GP	14	416	-	X X	_	C	_			DP
L-14001 - PEÓN/A CC.PP.	L-14001.001, 004,	H	LA.1	14	410	Λ	<u>Λ</u> /	,		U	3	RETRIBUCIONES	DP
05.04.02.02 BRIGADA ALGODONALES	014,016		<u> </u>			Ш						SEGÚN CONVENIO	
F-18115 - VIGILANTE/A CC.PP.	F-18115.002	1	C2	18	446	γI	ХХ	7	С	٥Ι	ç		DP
F-18041 - MAQUINISTA CC.PP.	F-18041.003,006	2	C2	18	446	-	ХΣ		C	_			DP
F-18038 - CONDUCTOR/A CC.PP.	F-18041.003,006 F-18038.004	1	C2	18	446	ightarrow	ХΣ	_	C	_			DP
F-18020 - CAPATAZ/A BRIGADA CARRETERAS	F-18020.004	1	C2	18	454	-	XΣ		C	_			DP
E 1/001 PEÓN/A CC PD	F-14001.003-004, 011,013	_	GP	14	416	Ħ	X X	╈	寸	寸	S		DP
L-14001 - PEÓN/A CC.PP.	L-14001.009, 011,	3	LA.1			\forall	\dagger	\dagger	1	\dashv		RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
05 04 02 02 DDIC AD A TEDE?	013				<u> </u>	Ш		L				SEGUN CONVENIO	
05.04.02.03 BRIGADA JEREZ	E 19115 004	1	<u></u>	10	111	vI	vl	7	C^{T}	٦١	c		DD
F-18115 - VIGILANTE/A CC.PP.	F-18115.004	1	C2	18	446	m	ХΣ	╈	С	寸			DP
F-18041 - MAQUINISTA CC.PP.	F-18041.002, 005, 008	3	C2	18	446	Щ	ХΣ	Ļ		_			DP
F-18038 - CONDUCTOR/A CC.PP.	F-18038.006-007	2	C2	18	446	X	XĮΣ	(C	0	S		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	п	DІ	Гег	ΔD	l c	OBSERVACIONES	ADS
F-18020 - CAPATAZ/A BRIGADA CARRETERAS	F-18020.006	1	C2	18	-	_	ХХ	_	_	_	OBSERVACIONES	DP
	F-14001.001-002,	Ť		10		П		十	Ť	T		D1
F-14001 - PEÓN/A CC.PP.	005-006, 008 (*A/ DP)	5	GP	14	416	X	XX	C	0	S		DP
L-14001 - PEÓN/A CC.PP.	L-14001.002, 007- 008, 012	4	LA.1								RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
05.04.02.04 BRIGADA VEJER						_						
F-18041 - MAQUINISTA CC.PP.	F-18041.004, 007	2	C2	18	446		ΧX		0	S		DP
F-18038 - CONDUCTOR/A CC.PP.	F-18038.001, 005	2	C2	18	446	-	ΧX	-	-	S		DP
F-18020 - CAPATAZ/A BRIGADA CARRETERAS	F-18020.003	1	C2	18	454	Х	ΧX	(C	0	S		DP
F-14001 - PEÓN/A CC.PP.	F-14001.009-010, 012	3	GP	14	416	X	ХХ	C	0	S		DP
L-14001 - PEÓN/A CC.PP.	L-14001.003, 005- 006, 010, 015	5	LA.1								RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
05.05 SERVICIO DE GESTIÓN DE FONDOS PROFEA						_			_			
L-27003 - JEFE/A SERVICIO	L-27003.001 (*AE)	1	A1	27	664	Ц	Щ			S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.016	1	A1	24	560	Ц	Щ	+-	-	NS		DP
F-24079 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 A.C.A. (*AE)	F-24079.001,003	2	A2	24	527	X	Щ	C	_	S		DP
F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	F-23072.013-014	2	A2	23	527	X	Щ	C	_	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.004	1	A2	23	527	Ц	\perp	C		NS		DP
F-21062 - T.A.A.E. A.E.P.S.A.	F-21062.001	1	C1	21	444	Х		C		S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.095	1	C1	21	444	Ц	Щ	C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.016-032, 043,093	19		18	428				┸	NS		DP
L-24106 - T.A.E. A.E.P.S.A.	L-24106.001	1	A1	24	560	X	Щ	—	_	S		DP
L-24093 - T.A.E.	L-24093.002, 004	2	A1	24	560	Ц	Щ	—	_	NS		DP
L-23089 - TÉCNICO/A MEDIO A.E.P.S.A.	L-23089.001-006	6	A2	23	527	Χ	Щ	\leftarrow	-	S		DP
L-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	L-23056.007-008	2	A2	23	527	Ц		C	-	NS		DP
L-21072 - DELINEANTE/A A.E.P.S.A.	L-21072.001	1	C1	21	458	X		C	-	S		DP
L-21062 - T.A.A.E. A.E.P.S.A.	L-21062.001-002	2	C1	21	444	X		C	0	S		DP
L-18164 - OFICIAL/A A.E.P.S.A.	L-18164.001	1	C2	18	408	X		C	0	S		DP
L-18103 - OFICIAL/A TÉCNICO VÍDEO	L-18103.001	1	C2	18	408	X	X	C	1	S		DP
L-18012 - ENCARGADO/A	L-18012.001, 008	2	LD.2								RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18010 - ENCARGADO/A A.E.P.S.A.	L-18010.001	1	C2	18	423	X		C	0	S		DP
05.06 OFICINA TÉCNICA DE COOPERACIÓN	1											
05.06.01 SERVICIO DE ARQUITECTURA						_						
F-27027 - JEFE/A SERVICIO ARQUITECTURA	F-27027.001	1	A1	27	664	Χ	Щ	_	_	S		DP
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2	F-25034.009 (*AE)	1	A2	25	599	X	Щ		_	S		DP
F-24126 - INGENIERO/A DE LA EDIFICACIÓN	F-24126.004	1	A1	24	560	X	Щ	-	-	NS		DP
F-24094 - T.A.E. S.A.M.	F-24094.005-006	2	A1	24	560	Х	Щ	-	-	S		DP
F-24079 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 A.C.A. (*AE)	F-24079.002, 004	2	A2	24	527	X		C	0	S		DP
05.06.02 GABINETE DE DELINEACIÓN		_				_		_	_	_		
F-22008 - JEFE/A GABINETE DELINEACIÓN	F-22008.001	1	C1	22	481	X	4	C	0	S		DP
F-21069 - DELINEANTE/A S.A.M.	F-21069.007-008, 012	3	C1	21	458	X		Ļ_	┸	S		DP
F-21015 - DELINEANTE/A	F-21015.002-003	2	C1	21	458	X	Щ	_	_	NS		DP
L-21069 - DELINEANTE/A S.A.M.	L-21069.005	1	C1	21	458	X		C	0	S		DP
05.06.03 DEPARTAMENTO DE BASES DE DATOS		_				_		_	_	_		
F-25077 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 A.C.A.	F-25077.001 (*AE)	1	A2	25	599	X	Щ			S		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.034	1	A1	24	560	Ш		C	0	NS		DP
05.06.04 SERVICIO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL		_				_		_	_	_		
F-27030 - JEFE/A SERVICIO INGENIERÍA INDUSTRIAL	F-27030.001 (*AE)	1	A1	27	664	X	4			S		DP
F-24120 - T.A.E. INGENIERO/A INDUSTRIAL	F-24120.001	1	A1	24	560	Ц	4			NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.064	1	A1	24	560	Ц		C	0	NS		DP
05.06.04.01 SERVICIO A2						Ц	4	╄	1	╄		
F-26037 - JEFE/A SERVICIO A2 INGENIERÍA INDUSTRIAL	F-26037.001	1	A2	26		X	$\perp \!\!\! \perp$	_	_	S		DP
F-23084 - INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL S.A.M.	F-23084.001	1	A2	23		X	oxdot	—	_	S		DP
F-23077 - INGENIERO/A TÉCNICO/A FORESTAL	F-23077.001 F-23072.010, 016,	1	A2	23		X	+	1	┰	S		DP
F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	018	3	A2	23	527	Х	\perp		ᆚ	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.031	1	C1	21	444	Ш		C	0	NS		DP
05.06.05 MANTENIMIENTO INSTALACIONES Y BIENES	1	_				_		_	_	_	•	
F-22074 - TÉCNICO/A SUPERIOR DELINEACIÓN, EDIFICIOS Y OBRAS	F-22074.001	1	В	22	519	Ц	Щ	_	_	S		DP
F-22066 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A PATRIMONIO	F-22066.001 (*AE)	1	C1	22	513	-	_	_	_	S		DP
F-18083 - OFICIAL/A CRISTALERO/A T.Z.F.	F-18083.001	1	C2	18	418	X	X	C	0	S		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	DI	_ FI	R	С	OBSERVACIONES	ADS
F-18039 - GOBERNANTE/A ENCARGADO/A	F-18039.001	1	C2	18	408	X	Τ	C	1	S		DP
05.06.06 UNIDAD DE FACTURAS												
F-24096 - T.A.G.	F-24096.027	1	A1	24	560	П	T	C	0	NS		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.018	1	A2	23	527	П		C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.001	1	A2	23	527	П	$oxed{T}$	C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.096	1	C2	18	428	П	Т	C	0	NS		DP

- * Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).
- (*1) Asignación de funciones de Dirección Área en virtud del art. 47 RD 128/18.
- (*2) Asignación de funciones de Letrado.
- (*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz.
- (*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 47 RD 128/2018.
- (*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 47 RD 128/2018.
- (*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 47 RD 128/2018.
- (*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.
- (*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.
- (*AE) A Extinguir

(71E) / Lingui												
	06 ÁREA DE EMPLEO											-
PUESTO		N	G	CD	CE(P)	Р	D	L	FD	R	С	OBSERVACIONES ADS
06.01 DIRECCIÓN DEL ÁREA Y SERVICIOS GENE	RALES											
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.010	1	A1	30	1.312			П	LD	0	S	DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A	F-28004.005	1	A1	28	751	П		П	LD	0	S	DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.051	1	C1	21	444			П	С	0	NS	DP
06.02 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	4											
F-24096 - T.A.G.	F-24096.021, 055-057	4	A1	24	560			П	С	0	NS	DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.010 (*D.O.A.)	1	A1	24	560			П	С	0	NS	DP
06.02.01 SERVICIO A2												
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.009	1	A2	26	664			П	С	0	S	DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.014, 023	2	A2	23	527				С	0	NS	DP
F-22068 - TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	F-22068.003-004	2	В	22	519				С	0	S	DP
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.003, 011	2	C1	22	513				С	0	S	DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 (*AE)	F-22024.026-027	2	C1	22	481				С	0	S	DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.018, 026, 037, 041	4	C1	21	444			П	С	0	NS	DP
F-21016 - JEFE/A NEGOCIADO	F-21016.002 (*AE)	1	C1	21	458				C	0	S	DP
F-21002 - JEFE/A PERSONAL	F-21002.001 (*AE)	1	C1	21	458			П	С	0	S	DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-18057.016	1	C2	18	428				С	0	NS	DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.039, 076	2	C2	18	428				С	0	NS	DP

- * Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).
- (*1) Asignación de funciones de Dirección Área en virtud del art. 47 RD 128/18.
- (*2) Asignación de funciones de Letrado.
- (*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz.
- (*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 47 RD 128/2018.
- (*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 47 RD 128/2018.
- (*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 47 RD 128/2018.
- (*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.
- (*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.
- (*AE) A Extinguir

(AE) A Extiliguii												
07 ÁREA	DE DESARROLLO DE LA CIU	JDA	DAN.	ÍΑ								
PUESTO		N	G	CD	CE(P)	Р	DΙ	FD	R	С	OBSERVACIONES	ADS
07.01 DIRECCIÓN DEL ÁREA Y SERVICIOS GENERAI	LES											
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.002	1	A1	30	1.312			LD	0	S		DP
E-29012 - VICEDIRECTOR/A SERVICIO	E-29012.004, 007	2	A1	29	1.043			LD	0	S		DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A- GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICA	F-28004.004	1	A1	28	751			LD	0	s		DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	F-28004.002	1	A1	28	751			LD	0	s		DP
F-27026 - JEFE/A ADJUNTO/A AREA	F-27026.004	1	A1	27	824	П	Т	LD	0	S		DP
F-25076 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 DROGODEPENDENCIAS	F-25076.002 (*AE)	1	A2	25	599	X		С	0	S		DP
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2	F-25034.005 (*AE)	1	A2	25	599			C	0	S		DP
F-24118 - T.A.E. ECONOMISTA	F-24118.002	1	A1	24	560			C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.023, 031-032	3	A1	24	560			C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.023, 029, 035, 038	4	A1	24	560			С	0	NS		DP

			,						_			
PUESTO	1	N	G	_	CE(P)	P	DL	-	-	-	OBSERVACIONES	ADS
F-23097 - TÉCNICO/A MEDIO EMPRESARIALES	F-23097.001	1	A2	23	527	L	Щ	С	-	_		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.008	1	A2	23	527	L	Щ	С	-	-		DP
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.015	1	C1	22	513	L	Щ		-	S		DP
F-21058 - SECRETARIO/A DIPUTADO/A	F-21058.001	1	C1	21	444	Ļ	Щ	LD	_	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.022, 038, 092	3	C1	21	444	Ļ	Щ	С	-	-		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.013,037,083,085,090	5	C2	18	428		Ш	С	0 1	NS		DP
07.01.01 COORDINACIÓN DEPARTAMENTO ADMINIS	i	_	r	_		_		1	_	_		
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.022	1	C1	22	513	L	Ш	С	0	S		DP
07.01.01.01 UNIDAD TÉCNICA C1	Tr. 00004.000	L		100	101	_		- C	٥٦	<u> </u>		
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.023	1	C1	22	481	┞	₩	С	\rightarrow	-		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.012	1	C1	21	444	37	₩	С	-	_		DP
F-18137 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DEPENDENCIAS	F-18137.008	1	C2	18	428	X	₩	С	_	_		DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-18057.014, 019	2	C2	18	428	┞	₩	С	-	-		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.071-072, 094	3	C2	18	428	┞	₩	С	_	-		DP
L-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	L-18057.002	I	C2	18	428			С	U I	N2		DP
07.01.02 COORDINACIÓN DEPARTAMENTO ECONÓM	i	T 1	C1	122	512	Т	П	C	ΔΙ	6		DD
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 (*AE)	F-22040.004 F-22024.013, 024	2	C1	22	513 481	\vdash	\vdash	C	_	_		DP DP
07.01.02.01 UNIDAD TÉCNICA C1 (*AE)	1-22024.013,024	12	CI	122	401	_	Щ		VΙ	ა		DΡ
67.01.02.01 UNIDAD TECNICA C1 F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.008	1	C1	22	481	Г	П	С	οΙ	c l		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TECNICA CT F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.021.028	1	C1	21	444	⊬	₩	C	_	_		DP
F-18056 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	,	2				├	╫		\dashv	\neg		DP
DROGODEPENDENCIAS	F-18056.001, 003	2	C2	18	428	X	Ш	С	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.074	1	C2	18	428			С	0 1	NS		DP
07.02 SERVICIO DE DEPORTES												
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.008, 016 (*AE)	2	A1	27	664	L	Ш	С	0	S		DP
07.02.01 DEPARTAMENTO A1												
F-25006 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1	F-25006.002	1	A1	25	599	L	Ш	С	_	_		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.042	1	A1	24	560		Ш	C	0 1	NS		DP
07.02.01.01 DEPARTAMENTO A2		_				_				_		
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2	F-25034.003	1	A2	25	599	L	Щ	С	_	=		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.080, 106	2		21	444	Ļ	Щ	С				DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-18057.017	1	C2	18	428			C	0 1	NS		DP
07.03 SERVICIO DE PUBLICACIONES	1			_		_				_		
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO SERVICIO PUBLICACIONES	F-23056.002	1	A2	23	527	L	Щ	С	-	_		DP
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.023	1	C1	22	513	L	Щ	С	_	_		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.078	1	C1	21	444	L	Ш	С	0 1	NS		DP
07.04 SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS						_						
07.04.01 SERVICIOS CENTRALES		1.		1		_		1	. [l
F-24092 - T.A.E. EDUCACIÓN	F-24092.001	1		24	560	┞	Н	С	$\overline{}$	=		DP
F-24089 - T.A.E. PSICOPEDAGOGO/A	F-24089.001	1	A1	24	560	L	Ш	С	0	S		DP
07.04.01.01 DEPARTAMENTO A2	I	Τ.		1		_			ء ا			
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2	F-25034.006	I	A2	25	599	L	Щ	С	0	S		DP
07.04.01.01.01 UNIDAD TÉCNICA A2	Tr. 0.4050.004	I.		1	505	_		<u>_</u>	٦	<u> </u>		n.n.
F-24078 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2	F-24078.004	1	_	24	527	┞	₩	С	\rightarrow	=		DP
F-23101 - EDUCADOR/A SOCIAL	F-23101.001	1	A2	23	527	┞	₩	С	-	-		DP
F-23058 - TRABAJADOR/A SOCIAL	F-23058.003-005	3	A2	23	527	├	\vdash	C	-	_		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.006, 022	2	A2	23	527		Щ	C	U	1/2		DP
07.04.02 SERVICIOS PERIFÉRICOS F-25062 - DIRECTOR/A CENTRO ASISTENCIAL	F-25062.001	T 1	A2	25	599	X	П	С	٥Ι	c		DP
	F-23092.001	1	A2	23	527	X		С	-	-		DP
F-23092 - TRABAJADOR/A SOCIAL SS. COMUNITARIOS F-23086 - TRABAJADOR/A SOCIAL T.F.	F-23086.001-014	14		23	527	X	-	C	_	-		DP
F-23059 - EDUCADOR/A SS. COMUNITARIOS	F-23059.001-014	3	A2	23	527	X	-	С	-	-		DP
F-23039 - EDUCADOR/A SS. COMUNITARIOS F-21076 - ADMINISTRATIVO/A DEPENDENCIAS	F-21076.001-002	2	C1	23	444	X	-	C	-	_		DP
F-210/6 - ADMINISTRATIVO/A DEPENDENCIAS F-18169 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SS. COMUNITARIOS	 	1	C2	18	428	X	-	С	-	_		DP
F-18137 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DEPENDENCIAS	F-18137.001-007, 009	8	C2	18	428	X	-	С	-	-		DP
L-24102 - PSICÓLOGO/A T.F.	L-24102.001-004	4	A1	24	560	X	-	С	-	-		DP
L-23088 - EDUCADOR/A T.F.	L-24102.001-004 L-23088.001-003	3	A1 A2	23	527	X	\vdash	С	\rightarrow	_		DP
L-23086 - TRABAJADOR/A SOCIAL T.F.	L-23086.001-003	3	A2	23	527	X		C	\rightarrow	S		DP
E-23000 - TRADAJADOWA JUCIAL LT.	12-23000,001-003	1,	Λ2	123	341	Λ	ш		υ	S		DF

PUESTO		N	G	Icd	CE(P)	Р	ות	ı Ier) R	I c	OBSERVACIONES	LADS
07.05 SERVICIO DE DROGODEPENDENCIA		11		ICD	CL(I)	1	ום		/ [1		OBSERVACIONES	1100
07.05.01 SERVICIOS CENTRALES						_			_			
F-27031 - JEFE/A SERVICIO DROGODEPENDENCIAS	F-27031.001	1	A1	27	664	X		LC	10	S		DP
07.05.01.01 DEPARTAMENTO A1 DROGODEPENDENC		_					_		٦٠		1	121
F-25075 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 DROGODEPENDENCIAS	1	1	A1	25	599	X	Т	Τc	1	S		DP
F-24098 - MÉDICO/A	F-24098.004	1	A1	24	560	X	\top	_	_	NS	3	DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.062	1	A1	24	560		\top		-	NS		DP
07.05.01.01.01 SERVICIO A2 DROGODEPENDENCIAS	1 210701002	_			200		_		٦٠	1 112	<u> </u>	121
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030,006	1	A2	26	664	П	П	Τc	10	S		DP
L-25076 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 DROGODEPENDENCIAS	L-25076.001 (*AE)	1	A2	25	599	Х			0	_	÷	DP
07.05.02 SERVICIOS PERIFÉRICOS		_					_		1.	-		
F-24116 - DIRECTOR/A C.T.A. A1	F-24116.001	1	A1	24	599	X		Tc	10	S		DP
L-24001 - JEFE/AUNIDAD TÉCNICAA2 DROGODEPENDENCIAS	L-24001.002 (*AE)	1	A2	24	563	Х	\top	_	0	_		DP
07.05.02.01 CTA ALGECIRAS	,			_					_			
07.05.02.01.01 UNIDAD TÉCNICA A1											1	
F-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	F-24097.002	1	A1	24	560	X	П	С	0	S		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.061	1	A1	24	560	Ė	\top	_	-	NS	3	DP
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24100.007, 011	2	A1	24	560	X	\top	_	-	S	·	DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24097.010	1	A1	24	560	X	\top	_	-	S	·	DP
L-24040-JEFE/AUNIDADTÉCNICAA1 DROGODEPENDENCIAS	ļ	1	A1	24	599	X	\top	C	-	-		DP
07.05.02.01.01.01 UNIDAD TÉCNICA A2					-		_			, ~		
F-25060 - D.U.E. JEFE/A UNIDAD TÉCNICA	F-25060.001	1	A2	25	599	X	П	C	0	S		DP
F-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	F-23087.002	1	A2	23	527	Х	\top	_	0	-	+	DP
F-23063 - EDUCADOR/A DROGODEPENDENCIAS	F-23063.001	1	A2	23	527	Х	\top	_	_	S		DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	L-23087.006	1	A2	23	527	X		$\overline{}$	0	-		DP
L-23063 - EDUCADOR/A DROGODEPENDENCIAS	L-23063.001	1	A2	23	527	X	\top	_	0	—		DP
07.05.02.01.01.01.01 NEGOCIADO C1 CTA				1			_					
F-21078 - JEFE/A NEGOCIADO C.T.A.	F-21078.001	1	C1	21	458	X	П	Tc	10	S		DP
F-18121 - OFICIAL/A CLÍNICA DROGODEPENDENCIAS	F-18121.001	1	C2	18	408	X	\top		_	S		DP
F-18051 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1			†		T	\top	\top	╈	⇈		\vdash
DROGODEPENDENCIAS	F-18051.002	1	C2	18	428	X			10	S		DP
F-18035 - AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	F-18035.003	1	C2	18	408	X		C	0	S		DP
L-18163 - MONITOR/A	L-18163.001	1	LD								RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
07.05.02.02 CTA CÁDIZ	1	_				_	_			_		
L-24040 - JEFE/AUNIDAD TÉCNICAA 1 DROGODEPENDENCIAS	L-24040.009	1	A1	24	599	X	П	Tc	10	S		DP
F-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	F-24097.001	1	A1	24	560	X	\dashv		_	S		DP
F-21061 - T.A.A.E. DROGODEPENDENCIAS	F-21061.001	1	C1	21	444	X	\dashv	_	_	S		DP
F-18051 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18051.001, 009-010	3	C2	18	428	Х	\dagger	十	╈	S		DP
DROGODEPENDENCIAS L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24100.001-002.012	3	A 1	24	5(0	V	+	+	+	S	<u> </u>	DD
	 	-	A1	-	560	X	+		_	S		DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24097.001, 016-017 L-23087.007-008	3	A1	24	560	X	+	_	_	S		DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	L-23087.007-008	2	A2	23	527	X	+	+	10	3	RETRIBUCIONES	DP
L-18149 - AUXILIAR CLINICA DIPLOMADO/A	L-18149.002	1	LD								SEGÚN CONVENIO	DP
07.05.02.03 CTA CHICLANA - PUERTO II	•	_		_					_	_	•	
L-24040-JEFE/AUNIDADTÉCNICAA1 DROGODEPENDENCIAS	L-24040.001	1	A1	24	599	X		C	0	S		DP
F-18051 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18051.006, 008	2	C2	18	428	Х	T	\top	╈	S	1	DP
DROGODEPENDENCIAS	1 24100 000	1	A 1	24	5(0	V	+	+	+		-	DD
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24100.008	1	A1	24	560	X	+	_	-	S		DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24097.021	1	A1	24	560	X	+	_	-	S		DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	L-23087.003,010	2	A2	23	527	X	Ш	LC	10	S		DP
07.05.02.04 CTA JEREZ L-24040-JEFE/AUNIDAD TÉCNICAA 1 DROGODEPENDENCIAS			A 1	24	599	37		1.0	10		T	DB
II24040-JEFE/AUNIDAD FEUNICAATDKUGODEPENDENCIAS	1 24040 002	1 1		1 /4	199	X		- 1 C	-10	S		DP
	<u> </u>	1	A1	-		-	\dashv					DD
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24100.003,009,013	3	A1	24	560	X	\downarrow	С	0	S		DP
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	<u> </u>	_	_	-		-		С	0	S S		DP DP
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS 07.05.02.04.01 UNIDAD TÉCNICA A2	L-24100.003,009,013 L-24097.002-003,008,011,019	_	A1 A1	24 24	560 560	X X		C	0	S	1	DP
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS 07.05.02.04.01 UNIDAD TÉCNICA A2 L-24001 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 DROGODEPENDENCIAS	L-24100.003,009,013 L-24097.002-003,008,011,019 L-24001.001	_	A1 A1 A2	24 24 24	560 560 563	X X X	 	C	0	S		DP DP
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS 07.05.02.04.01 UNIDAD TÉCNICA A2 L-24001 - JEFE/AUNIDAD TÉCNICAA2 DROGODEPENDENCIAS F-18121 - OFICIAL/A CLÍNICA DROGODEPENDENCIAS	L-24100.003,009,013 L-24097.002-003,008,011,019	_	A1 A1	24 24	560 560	X X		C	0 0	S S S		DP
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS 07.05.02.04.01 UNIDAD TÉCNICA A2 L-24001 - JEFE/AUNIDAD TÉCNICAA2 DROGODEPENDENCIAS	L-24100.003,009,013 L-24097.002-003,008,011,019 L-24001.001	_	A1 A1 A2	24 24 24	560 560 563	X X X		C C C C	0 0 0 0	S		DP DP

DITECTO		Lx		CD	CE(D)	Гъ	Ыт	ED	ы		ODGEDVA CIONEG	ADC
PUESTO 07.05.02.05 CTA LA LÍNEA - BOTAFUEGO		N	G	CD	CE(P)	ĮΡ	DIL	FD	K	C	OBSERVACIONES	ADS
F-18121 - OFICIAL/A CLÍNICA DROGODEPENDENCIAS	F-18121.004-006	3	C2	18	408	X	\neg	С	اما	S	1	DP
F-18056 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	i	1.				H	+	†	П	$\overline{}$		
DROGODEPENDENCIAS	F-18056.005	1	C2	18	428	X		С	0	S		DP
F-18051 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18051.011-012	2	C2	18	428	X		C	0	S		DP
DROGODEPENDENCIAS	ļ	1				╙	+		Ц			
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24100.010 L-24097.006-007.014-015	1	A1	24	560	X	+	C	_	S		DP DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	L-23087.002, 012	2	A1 A2	23	560 527	X	+	C	\leftarrow	S		DP
07.05.02.06 CTA PUERTO REAL	L-23067.002, 012		AZ	23	321	Λ		C	U	S	<u> </u>	DI
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24100.005	1	A1	24	560	X	Т	C	0	S	1	DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24097.009	1	A1	24	560	X	\top			S		DP
07.05.02.07 CTA SAN FERNANDO	E 21077.007	1.	711	2.	500	111			ات			DI
L-24040 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A 1 DROGO DE PENDENCIAS	L-24040.005	1	A1	24	599	X	Т	С	0	S		DP
F-18121 - OFICIAL/A CLÍNICA DROGODEPENDENCIAS	F-18121.003	1	C2	18	408	X	\top	_	-	_		DP
F-18056 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-18056.002	1	C2	18	428	Х		С	۸	S		DP
DROGODEPENDENCIAS		1	C2			\vdash	\perp		Ц			
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24100.006	1	A1	24	560	X	\perp	С	_	_		DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24097.005, 012	2	A1	24	560	X	\perp	C	-	-		DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	L-23087.004	1	A2	23	527	X		С	0	S		DP
07.05.02.08 CTA SANLUCAR	Tr 24040 002 004 (****	Ϊ́		2.1	500	1.	_	1 ~	ام	_	T .	22
L-24040 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A 1 DROGODEPENDENCIAS	<u> </u>	2	A1	24	599	X	+	C	0	_		DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24097.004, 020	2	A1	24	560	X	+	$\overline{}$	0	_		DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS 07.05.02.09 CTA VILLAMARTÍN - ARCOS	L-23087.011	1	A2	23	527	X		C	U	3	ļ	DP
L-24040 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICAA1 DROGODEPENDENCIAS	1 24040 006	1	A1	24	599	X	\neg	С	0	c	l .	DP
F-18051 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	İ	1				T	+	T	П	$\overline{}$		
DROGODEPENDENCIAS	F-18051.005	1	C2	18	428	X		С	0	S		DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24097.013	1	A1	24	560	Х	\top	С	0	S		DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	L-23087.009	1	A2	23	527	X		С	0	S		DP
L-18163 - MONITOR/A	L-18163.002	1	LD			Г	T		П		RETRIBUCIONES	DP
L-10103 - MONTONA	L-10103.002	1	LD			L	4		Ц		SEGÚN CONVENIO	DI
L-18036 - AUXILIAR GERIATRÍA	L-18036.003	1	LC								RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
07.05.02.10 CTA BARBATE- ALCALÁ- CONIL		_										
F-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	F-23087.001	1	A2	23	527	X	Т	С	0	S		DP
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24100.004	1		24	560	X		С				DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24097.018	1	A1	24	560	X		С	0	S		DP
07.05.02.11 CTA UBRIQUE- ALGODONALES												
L-24040 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1 DROGO DE PENDENCIAS	L-24040.008	1	A1	24	599	X		С	0	S		DP
F-18051 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18051.003	$ _{1}$	C2	18	428	X		C	0	S		DP
DROGODEPENDENCIAS		1		$oxed{oxed}$		\vdash	+		ш			
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS 07.06 SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	L-23087.001	1	A2	23	527	X		C	U	S		DP
07.06.01 SERVICIOS CENTRALES 07.06.01 SERVICIOS CENTRALES									_			
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.009	1	A1	27	664	П	$\overline{}$	C	اما	S	1	DP
F-27003 - JEFE/A SERVICIO F-25089 - D.U.E. RESPONSABLE ÁREA	F-25089.001	1	A2	25	545	\vdash	+			S		DP
F-25062 - DIRECTOR/A CENTRO ASISTENCIAL	F-25062.003	1	A2	25	599	X	+			S		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.019, 031	2	A1	24	560	1	+	_	_	NS		DP
F-24013 - TÉCNICO/A GRADO MEDIO G.C.	F-24013.001	1	A2	24	527	П	\top		_	S		DP
F-23058 - TRABAJADOR/A SOCIAL	F-23058.001-002	2	A2	23	527	Т	\top	_	-	NS		DP
07.06.02 SERVICIOS PERIFÉRICOS		_							_			
F-23067 - TRABAJADOR/A SOCIAL RR.MM.	F-23067.003	1	A2	23	527	X		С	0	S		DP
F-21041 - JEFE/A PERSONAL C1 RR.MM.	F-21041.001-002	2	C1	21	458	X				S		DP
F-18078 - OFICIAL/A CLÍNICA RR.MM.	F-18078.004	1	C2	18	408	X		С	0	S		DP
F-18073 - OFICIAL/A TELEFONISTA	F-18073.002-005, 007	5	C2	18	408	X	$oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{\Box}}}$		_	NS		DP
F-18035 - AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	F-18035.018-020	3	C2	18	408	X			_	S		DP
F-18003 - ENCARGADO/A RR.MM.	F-18003.001-003,005-006,008	6	C2	18	423	X		_	_	S		DP
F-14028 - AYUDANTE/A COCINA RR.MM.	F-14028.002-003	2	GP	14	372	X		_	_	S		DP
F-14027 - A.S.E. RR.MM.	F-14027.008	1	GP	14	372	X		С	0	S		DP
L-18073 - OFICIAL/A TELEFONISTA	L-18073.004	1	LC			L			Ц		RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18035 - AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	L-18035.057	1	LD						Ц		RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18012 - ENCARGADO/A	L-18012.002, 006	2	LD.2								RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	Р	DΙ	F	DI	R	C OBSERVACI	ONES	ADS
07.06.02.01 RR.MM. CÁDIZ													
F-25062 - DIRECTOR/A CENTRO ASISTENCIAL	F-25062.004	1	A2	25	599	X	ΧХ		7	0	S		DP
F-24098 - MÉDICO/A	F-24098.001, 003	2	A1	24	560	X	Т	1		0 1	IS		DP
F-23067 - TRABAJADOR/A SOCIAL RR.MM.	F-23067.001	1	A2	23	527	Х	Т	(0	S		DP
F-23057 - D.U.E.	F-23057.003-005, 007, 009	5	A2	23	527	Х	T	(]	1 N	IS		DP
F-21075 - T.A.A.E. RR.MM.	F-21075.001	1	C1	21	444	Х	十	10		0	S		DP
F-21063 - ADMINISTRATIVO/A RR.MM.	F-21063.001	1	C1	21	444	Х	十	10	-	-	S		DP
F-18079 - OFICIAL/A COCINA RR.MM.	F-18079.001-003	3	C2	18	408	Х	十		-	-	S		DP
F-18078 - OFICIAL/A CLÍNICA RR.MM.	F-18078.001-003	3	C2	18	408	Х	\top		-	-	S		DP
F-18037 - AUXILIAR GERIATRÍA RR.MM.	F-18037.002, 014, 017	3	C2	18	408	X	+	1	-	-	S		DP
F-18035 - AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	F-18035.001, 005-007, 011	5	C2	18	408	Х	╁	1	-	-	S		DP
F-14029 - AYUDANTE/A LAVANDERÍA RR.MM.	F-14029.002	1	GP	14	411	Х	+		+	-	S		DP
F-14029 - AT UDAN TE/A LAVANDERIA RR.WIVI. F-14027 - A.S.E. RR.MM.	F-14027.001 (*A/DP) -004	4	GP	14	372	Х	+		-	_	S		DP
***	L-23057.002,007	-		23	527	Х	+	-	_	0 1			-
L-23057 - D.U.E.	L-23037.002,007	2	A2	25	321	Λ	+	+	- '	U I		ONEG	DP
L-18158 – ORDENANZA	L-18158.001	1	LC			Ц	\downarrow	╀	1	1	RETRIBUCI SEGÚN CON	VENIO	DP
L-18149 - AUXILIAR CLINICA DIPLOMADO/A	L-18149.001	1	LD			Ц	\perp	\perp			RETRIBUCI SEGÚN CON		DP
L-18073 - OFICIAL/A TELEFONISTA	L-18073.007	1	LC								RETRIBUCI SEGÚN CON		DP
L-18062 - OFICIAL/A COCINA	L-18062.001-003, 005-006, 008	6	LC								RETRIBUCI SEGÚN CON		DP
L-18036 - AUXILIAR GERIATRÍA	L-18036.008	1	LC			П		\uparrow	7		RETRIBUCI SEGÚN CON		DP
L-18035 - AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	L-18035.001-005,008,010-015, 018-027,030-039,055-056,058- 059,061,063-066,068,070-072, 074,077-078,080-085,087,089- 091,093-094	60	LD								RETRIBUCION SEGÚN CON	ONES	DP
L-18012 - ENCARGADO/A	L-18012.007	1	LD.2					T			RETRIBUCI SEGÚN CON		DP
L-14007 - AYUDANTE/A COCINA	L-14007.001-002, 005-006, 008-009	6	LB			П		T	1	Ť	RETRIBUCI SEGÚN CON		DP
L-14003 - AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	L-14003.008-011,015-016,021- 023	9	LA	П		П	Ť	T	1	Ť	RETRIBUCI SEGÚN CON	ONES	DP
07.06.02.02 RR.MM. EL PUERTO		_						_	_				
F-25062 - DIRECTOR/A CENTRO ASISTENCIAL	F-25062.002	1	A2	25	599	X	ХХ			0	s l		DP
F-23067 - TRABAJADOR/A SOCIAL RR.MM.	F-23067.002	1	A2	-	527	Χ	十	$\overline{}$	_	0			DP
F-23057 - D.U.E.	F-23057.001-002,006,008	4	A2	23	527	Х	\top			0 1			DP
F-21063 - ADMINISTRATIVO/A RR.MM.	F-21063.002	1	C1	21	444	Х	+	_	_	0			DP
F-18079 - OFICIAL/A COCINA RR.MM.	F-18079.004	1	C2	18	408	Х	╁	_	_	0			DP
F-18073 - OFICIAL/A TELEFONISTA	F-18073.001, 006	بنا	C2	18	408	Х	+	-	_	0 1	_		DP
	F-18049.001	2		-		Н	+	_	_	0 1			\vdash
F-18049 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RR.MM.		1	C2	18	428	X	+	_	_	_	_		DP
F-18037 - AUXILIAR GERIATRÍA RR.MM.	F-18037.006-011,015-016	8	C2	18	408	X	+	+	7	1	S		DP
F-18035 - AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	F-18035.002, 004, 008-010, 012-017	11		18	408	X	\perp	ㅗ	4	0			DP
F-18003 - ENCARGADO/A RR.MM.	F-18003.004, 007	2	C2	18	423	X	\perp	_		0	_		DP
F-18002 - JEFE/A PERSONAL C2 RR.MM.	F-18002.001	1	C2	18	434	X	\perp	_	_	0			DP
F-14029 - AYUDANTE/A LAVANDERÍA RR.MM.	F-14029.001 (*A/DP)	1	GP	14	411	X	\perp	_	_	0	_		DP
F-14028 - AYUDANTE/A COCINA RR.MM.	F-14028.001	1	GP	14	372	X		(0	S		DP
F-14027 - A.S.E. RR.MM.	F-14027.005-007	3	GP	14	372	X	Т	T		0	S		DP
L-23057 - D.U.E.	L-23057.001, 003-004, 006	4	A2	23	527	Х	Т	(0 1	IS		DP
L-18155 - OFICIAL/A CAFETERIA	L-18155.001	1	LC					T	T	T	RETRIBUCI SEGÚN CON		DP
L-18062 - OFICIAL/A COCINA	L-18062.004, 007, 009-011	5	LC			П	Ť	Ť	T	Ť	RETRIBUCI SEGÚN CON	ONES	DP
L-18036 - AUXILIAR GERIATRÍA	L-18036.001,004-006	4	LC			П	\dagger	T	†	Ť	RETRIBUCI SEGÚN CON	ONES	DP
L-18035 - AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	L-18035.006-007,009,016-017, 028-029,040-054,060,062,067,	33	LD			Н		T	1	\dagger	RETRIBUCION SEGÚN CON	ONES	DP
	069, 073, 075-076, 079, 086, 088, 092											V LI VIO	
L-18012 - ENCARGADO/A	069, 073, 075-076, 079, 086,		LD.2					<u> </u>	+		RETRIBUCI SEGÚN CON	ONES	DP
	069, 073, 075-076, 079, 086, 088, 092		LD.2						+	\ \ \	RETRIBUCI	ONES VENIO ONES	DP DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R C	OBSERVACIONES	ADS
07.06.02.03 RR.MM CÁDIZ- PUERTO											•	
07.06.02.04 RR.MM LA LÍNEA												
F-18116 - ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL RR.MM.	F-18116.002 (*A/DP)	1	C2	18	408	X		П	С	0 8	;	DP
F-18037 - AUXILIAR GERIATRÍA RR.MM. (*A/DP)	F-18037.003-004	2	C2	18	408	X		П	С	0 8		DP
07.07 PERSONAL ASISTENCIA A ENTIDADES DEPENI	DIENTES (F. PROVINCIAL CU	lТ	URA)	,						•	•	
07.07.01 DEPARTAMENTO A1												
F-25084 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 CULTURA	F-25084.001	1	A1	25	599		X	П	С	0 8	;	OA
F-24124 - T.A.E. GESTIÓN CULTURAL	F-24124.001	1	A1	24	560	Γ		П	С	0 N	S	OA
F-24096 - T.A.G.	F-24096.020, 029	2	A1	24	560	Ť		П	С	0 N	S	OA
F-24093 - T.A.E.	F-24093.015,020,036,041,043	5	A1	24	560	Ť		П	С	1 N	S	OA
07.07.01.01 COORDINACIÓN A2	•	•				•					•	
F-26039 - COORDINADOR/AADJUNTO/ADIRECCIÓN ÁREAA2	F-26039.002	1	A2	26	751	Π			LD	0 N	S	OA
07.07.01.01.01 DEPARTAMENTO A2						•						
F-25001 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 CULTURA	F-25001.001-002	2	A2	25	599	Π	X	П	С	0 8		OA
F-24082 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 CULTURA	F-24082.001	1	A2	24	527		X	П	С	0 8	1	OA
F-23097 - TÉCNICO/A MEDIO EMPRESARIALES	F-23097.002	1	A2	23	527	Ť		П	С	0 N	S	OA
F-23078 - TÉCNICO/A GRADO MEDIO	F-23078.005	1	A2	23	527	Ť		П	С	0 8	1	OA
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.007	1	A2	23	527	Γ		П	С	0 N	S	OA
L-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	L-23056.004	1	A2	23	527	T	П	П	С	0 N	S	OA
07.07.01.01.01.01 COORDINACIÓN C1												
F-22061 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A CULTURA (*AE)	F-22061.001,003 (*A/DP) -004	3	C1	22	513	Τ	X	П	С	0 8		OA
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.002	1	C1	22	513	Т		П	С	0 8		OA
07.07.01.01.01.01.01 UNIDAD TÉCNICA C1												
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.025	1	C1	22	481	Τ		П	С	0 8		OA
F-21080 - T.A.A.E. CULTURA	F-21080.001-002	2	C1	21	444	Γ	X	П	С	0 8	}	OA
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.001, 017, 023, 062-063	5	C1	21	444	Г		П	С	0 N	S	OA
F-18129 - OFICIAL/A POLIVALENTE CULTURA	F-18129.001-002	2	C2	18	418	X	X	П	С	0 8		OA
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-18057.026	1	C2	18	428	Γ		П	С	0 N	S	OA
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.038	1	C2	18	428	Г		П	С	0 N	S	OA
F-18015 - JEFE/A GRUPO MONTAJE EXPOSICIONES	F-18015.001	1	C2	18	423	X	X	П	С	0 8		OA
07.08 PERSONAL ASISTENCIA A ENTIDADES DEPENI	DIENTES (IFECA)											
F-24096 - T.A.G.	F-24096.005	1	A1	24	560	Π		П	С	0 N	s	С
F-18114 - VIGILANTE/A CONTROLADOR/A	F-18114.001	1	C2	18	418	X		П	С	0 8	1	С
F-18100 - OFICIAL/A SERVICIOS ESPECIALES H.D.	F-18100.001-005	5	C2	18	408	X			С	0 8		С
L-18114 - VIGILANTE/A CONTROLADOR/A I.F.E.C.A.	L-18114.001	1	LC.1								RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	С
L-18073 - OFICIAL/A TELEFONISTA	L-18073.005	1	LC								RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	С
L-14063 - VIGILANTE/A NOCTURNO	L-14063.001	1	LA								RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	С

- * Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).
- (*1) Asignación de funciones de Dirección Área en virtud del art. 47 RD 128/18.
- (*2) Asignación de funciones de Letrado.
- (*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz.
- (*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 47 RD 128/2018.
- (*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 47 RD 128/2018.
- (*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 47 RD 128/2018.
- (*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.
- (*D.O.Á.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.
- (*AE) A Extinguir

(*AE) A Extinguir													
	08 ÁREA DE DESARR	OLLO L	OCA	L									
PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	С	OBSERVACIONES	ADS
08.01 DIRECCIÓN DEL ÁREA Y SERVICIO	OS GENERALES												
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.009	1	A1	30	1.312	Г	П	П	LD	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.019	1	C1	21	444	Г	П		С	0	NS		DP
08.01.01 COORDINACIÓN ADMINISTRAT	TIVA												
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.025	1	C1	22	513	Г	П		С	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.040	1	C1	21	444	Г	П		С	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.002, 087, 098, 103	4	C2	18	428	Г	П		С	0	NS		DP
08.01.02 UNIDAD ECONÓMICA													
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.050-051, 053	3	C2	18	428	Г	П	П	С	0	NS		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	Р	DL	FD	R	С	OBSERVACIONES	ADS
08.02 SERVICIO DE PLANES DE COOPER	ACIÓN										•	•
F-23075 - ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F-23075.003	1	A2	23	527			С	0	S		DP
F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	F-23072.015	1	A2	23	527	X		С	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.047	1	C2	18	428	П		С	0	NS		DP
08.03 SERVICIO DE CONVOCATORIAS Y	SUBVENCIONES											
F-23075 - ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F-23075.002	1	A2	23	527			С	0	S		DP
F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	F-23072.012	1	A2	23	527	X		С	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.102	1	C2	18	428	Ш		C	0	NS		DP
08.04 SERVICIO JURÍDICO												
F-24119 - T.A.E. DERECHO	F-24119.002	1	A1	24	560			C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.026	1	A1	24	560			С	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.032	1	A1	24	560	Π		С	0	NS		DP

- * Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).
- (*1) Asignación de funciones de Dirección Área en virtud del art. 47 RD 128/18.
- (*2) Asignación de funciones de Letrado.
- (*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz.
- (*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 47 RD 128/2018.
- (*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 47 RD 128/2018.
- (*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 47 RD 128/2018.
- (*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.
- (*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.
- (*AE) A Extinguir

(TID) TI Extingui												
	09 ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLI	CA										
PUESTO		N	G	CD	CE(P)	PD	L	FD	R	С	OBSERVACIONES	ADS
09.01 DIRECCIÓN DEL ÁREA Y SERVICIOS GENER	RALES											
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.003	1	A1	30	1.312	Ι	П	LD	0	S		DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA	F-28004.006	1	A1	28	751	Τ		LD	0	S		DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA	F-28004.008	1	A1	28	751			LD	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.084	1	C1	21	444	Т	П	С	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.033, 088	2	C2	18	428	Т	П	С	0	NS		DP
09.02 SERVICIO DE GESTIÓN JURÍDICO- ADMINIS	STRATIVA A1											
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.003	1	A1	27	664	Т	П	С	0	S		DP
F-25006 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1	F-25006.003	1	A1	25	599	Т	П	С	1	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.049	1	A1	24	560	Τ	П	С	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.002, 017, 030, 033, 040	5	A1	24	560	Т	П	С	0	NS		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.009	1	A2	23	527	Т	П	С	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.065	1	C1	21	444	T	П	С	0	NS		DP
09.02.01 SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANTILLA, I	RPT Y SELECCIÓN DE PERSON	ÀL I	ΈM	POF	RAL A2							
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.010	1	A2	26	664	Т	П	С	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.005	1	A2	23	527	\top	\sqcap	С	0	NS		DP
09.02.01.01 COORDINACIÓN SELECCIÓN DE PERS	ONAL TEMPORAL C1											•
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.009	1	C1	22	513	Т	П	С	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.081	1	C1	21	444	Т	П	С	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.005, 007, 055	3	C2	18	428	Т	П	С	0	NS		DP
09.02.02 SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	A A2											
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.011	1	A2	26	664	Т	П	С	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.016	1	A2	23	527	Τ	П	С	0	NS		DP
F-22068 - TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	F-22068.002	1	В	22	519	Τ	П	С	0	S		DP
09.02.02.01 COORDINACIÓN GESTIÓN PROCESOS	Y PROVISIÓN PUESTOS TRAB	AJO										
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.014	1	C1	22	513	X	X	С	0	S		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.009, 018	2	C1	22	481	Т	П	С	1	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.033	1	C1	21	444	Т	П	С	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.089, 104	2	C2	18	428	Τ	Ħ	С	0	NS		DP
09.03 SERVICIO DE NÓMINAS												
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.005	1	A2	26	664	X	X	С	0	S		DP
F-23099 - TÉCNICO/A MEDIO RELACIONES LABORALES	F-23099.001	1	A2	23	527	Τ	П	С	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.010	1	A2	23	527	\top	\sqcap	С	0	NS		DP
09.03.01 COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE NÓMIN	Ā		-	-								•
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.013	1	C1	22	513	T	П	С	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.032	1	C1	21	444	Τ	П	С	1	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.057-058	2	C2	18	428	十	\Box	С	0	NS		DP

09.03.02 COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE PASIVO												
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.010	1	C1	22	513	Т	П	С	0	S		DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-18057.023	1	C2	18	428	╁	\vdash	C	_	_	1	DP
09.03.03 COORDINACIÓN DE CONTROL DE PRESE		1	C2	10	420	_	ш	IC	Į U	INO	<u> </u>	Dr
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.012	1	C1	22	513	Т	П	Tc	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.027, 042	2	C1	21	444	╁	\vdash	C	-	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.003, 056	2	C2	18	428	╁	\vdash	C	-	NS	1	DP
09.04 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y S.			C2	10	420	_	ш	IC	TO	INO	<u> </u>	Dr
		1	Ι Δ 1	25	500	Ιv	П	LC	Ιo	- C	1	DP
F-25092 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 SALUD LABORAL F-24098 - MÉDICO/A	F-25092.001	1	A1	_	599	X	X	C C	0	S		-
	F-24098.002	-	A1	-	560	-	XX	_	-	NS S		DP
L-24113 - T.A.E. MÉDICO SALUD LABORAL	L-24113.001	1	A1	24	560	X	X	(C	0	5		DP
09.04.01 SERVICIO A2	F 2/020 012	l ,	L	26		_		La	Lo	La	<u> </u>	l pp
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.012	1	A2	26	664	1,7	\vdash	C	_	S		DP
F-25093-JEFE/ADEPARTAMENTOA2SALUDLABORAL(*AE)		2	A2	_	599	X	-	C	_	S	-	DP
F-25069 - TÉCNICO/A PREVENCIÓN	F-25069.001-003	3	A2	_	599	X	$\vdash \vdash$	C	_	NS		DP
L-25093 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 SALUD LABORAL	L-25093.001 (*AE)	1	A2	_	599	X	$\vdash \vdash$	C	_	S		DP
L-23057 - D.U.E.	L-23057.005	1	A2	23	527	X	Ш	C	0	NS		DP
04.04.01.01 COORDINACIÓN C1	ı	_	_	_		_		_	_	_		
F-22071-TÉCNICO/AC1COORDINADOR/ASALUDLABORAL	F-22071.001	1	C1	22	513	X	Ш	C	0	S		DP
04.04.01.01.01 UNIDAD TÉCNICA C1	1					_		_	_			
F-22063 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 SALUD LABORAL	F-22063.001-002 (*AE)	2	C1	22	481	X	Ц	C	_	S	ļ	DP
F-21056 - ADMINISTRATIVO/A ASISTENCIA MÉDICA	F-21056.001, 003-004	3	C1	21	444	X	Ц	C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.010,	1	C1	21	444	L	Щ	C	0	NS		DP
F-21016 - JEFE/A NEGOCIADO	F-21016.003	1	C1	21	458	L	Ш	C	0	S		DP
04.04.01.01.02 UNIDAD TÉCNICA C1												
F-22063 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 SALUD LABORAL	F-22063.003	1	C1	22	481	X	Ш	C	0	S		DP
F-21056 - ADMINISTRATIVO/A ASISTENCIA MÉDICA	F-21056.002, 005-007	4	C1	21	444	X		C	0	S		DP
F-18166 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SALUD LABORAL	F-18166.001	1	C2	18	428	X		C	0	S		DP
09.05 FORMACIÓN		_	_			_					•	
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.007	1	A1	27	664	Т	П	С	0	S		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.059	1	A1		560	T	H	С	0	NS		DP
09.05.01 SERVICIO A2						T	H		†			
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.007	1	A2	26	664	T	H	С	0	S		DP
F-23098 - TÉCNICO/A FORMACIÓN	F-23098.001	1	A2	_	527	✝	\vdash	C	_	_		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.020, 109	_	-		444	t	\vdash	_	_	NS	1	DP
09.06 PUESTOS VACANTES DESTINADOS A RESER	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	_					IÓN				AD DE ADSCRIPCI	-
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.002, 004, 013-014, 023	5	A1	_	664	T		Tc	$\overline{}$	S		DP
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.003	1	A2	-	664	╁	╁	C	_	S	<u> </u>	DP
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2	F-25034.002.007-008.011-012	5	A2	-	599	╁	╁	C	_	S		DP
F-25006 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1	F-25006.001	1	A1	-	599	╁	\vdash	C	_	-		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.010, 035-036, 038,	8	A1		560	T	Н	C	╈	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	058-061 F-24093.008, 011, 018, 044, 051,	6	A1	24	560	H	Н	C	0	NS		DP
	065	1	_		52-	╀	₩	L	\perp	_		-
F-24078 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2	F-24078.003	1	-	24	527	╀	₩	C	_	S		DP
F-24031 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1	F-24031.002	1	A1	-	599	╀	\vdash	C	_	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.020, 025-026	3	A2	-	527	╀	$\vdash \vdash$	C	+	+	-	DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.008-009	2	A2	23	527	\vdash	\vdash	C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.039, 044, 049, 071, 073, 088, 091, 094, 096-100, 108	14	-	21	444	L	Ц	С	╄	NS		DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-18057.003	1	C2	18	428	L	Ц	C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.054, 061, 070, 091	4	C2	18	428	L	Ш	C	0	NS		DP

* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).

^(*1) Asignación de funciones de Dirección Área en virtud del art. 47 RD 128/18.

^(*2) Asignación de funciones de Letrado.

^(*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz.

^(*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 47 RD 128/2018.

^(*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 47 RD 128/2018.

^(*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 47 RD 128/2018.

^{(*}A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.

^{(*}D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.

^{(*}AE) A Éxtinguir

Nº 91.279

	10 ÁREA DE IGUALDAD	_	_					_					
PUESTO		N	G	CD	CE(P)	Р	D	L	FD	R	С	OBSERVACIONES	ADS
10.01 SERVICIO DE IGUALDAD													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.024	1	A1	27	664	Г		П	С	0	S		DP
F-24125 - T.A.E. IGUALDAD	F-24125.001	1	A1	24	560	Г		П	С	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.013, 057-058	3	A1	24	560	Г		П	С	0	NS		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.001	1	A2	23	527	Γ		П	С	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.086, 095	2	C2	18	428	Τ		П	С	0	NS		DP

N: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD), Libre Designación abierto a otras Administraciones (LDA) y Concurso (C); R: Puesto en Reserva; C: Carácter, Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DP), Organismos Autónomos Locales (OA), Consorcios (C) y Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales (SM/EPE). Valor del Punto Complemento Específico: 3,22 €.

- * Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).
- (*1) Asignación de funciones de Dirección Área en virtud del art. 47 RD 128/18.
- (*2) Asignación de funciones de Letrado.
- (*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz.
- (*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 47 RD 128/2018.
- (*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 47 RD 128/2018.
- (*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 47 RD 128/2018.
- (*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.
- (*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.
- (*AE) A Extinguir

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

EXTRACTO DEL DECRETO DE ALCALDIA DE 5 DE OCTUBRE DE 2021 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE MUJER DESTINADAS AASOCIACIONES DE MUJERES DE SAN FERNANDO PARA EL AÑO 2021

BDNS(Identif.):588963

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/588963)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index).

1. Objeto y Régimen Jurídico.

Es objeto de la presente Convocatoria la regulación de la concesión de subvenciones, dentro de los límites presupuestarios que se especifican, a las Asociaciones de Mujeres con sede social en la ciudad de San Fernando, que contemplen entre los objetivos de sus actividades estatutarias la promoción y sensibilización sobre igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres durante el año 2021.

Las subvenciones se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, y dentro de los límites presupuestarios que se especifican y que corresponden a una cuantía de 10.000 euros.

La línea a que se refiere la presente Convocatoria se concreta en la materia de Mujer, siendo gestionada por el Área de Desarrollo Social, a través de su Concejalía de Mujer competente en función de la materia. Así como establecer el procedimiento a que deben someterse en su tramitación, concesión, aceptación y justificación.

2. Finalidad

Las subvenciones que puedan otorgarse en el marco de esta Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 38/2003, LGS, se materializarán en disposiciones dinerarias a favor de las entidades beneficiarias, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de las entidades beneficiarias.
 b) Que la entrega esté sujeta a satisfacer los gastos de mantenimiento y funcionamiento de la Asociación, y que, en todo caso, deberá corresponderse con lo previsto en el presente artículo para cada materia.
- c) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o promoción de una finalidad pública.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones a las asociaciones de mujeres con sede social en la ciudad de San Fernando, inscritas en el registro de Entidades Locales y que contemplen entre los objetivos de sus actividades estatutarias el desarrollo de acciones a favor de la promoción de la igualdad de las mujeres, para contribuir a los gastos que posteriormente se detallan y que se realicen durante el ejercicio 2021.

3. Gastos Subvencionables.

Las subvenciones que puedan otorgarse en el marco de esta convocatoria deberán tener por finalidad la financiación de gastos de Mantenimiento y/o Funcionamiento de las instalaciones y de la actividad ordinaria de las Asociaciones, para lo cual es requisito indispensable disponer de la sede social en San Fernando.

Serán objeto de subvención los siguientes gastos de funcionamiento:

1. Gastos de personal adscrito a servicios generales. Esta circunstancia deberá ser suficientemente acreditada mediante la aportación de contratos de trabajo, nóminas, certificación expresa de tal condición y declaración responsable de su no imputación,

a porcentaje, a proyectos o actividades específicas realizadas por la asociación.

- 2. Gastos derivados de la contratación de servicios que aseguren la accesibilidad universal de cualquier mujer que pertenezca a la asociación, sirva como ejemplo la contratación a terceros en el caso de intérprete de lengua de signos.
 - 3. Arrendamientos del inmueble sede de la entidad beneficiaria.
- 4. Gastos corrientes de suministro de energía eléctrica, agua, gas relativo a los inmuebles objeto de la subvención de mantenimiento.
 - 5. Gastos relativos a telefonía y conexión a Internet.
- 6. Material fungible o de oficina no inventariable asociado al normal funcionamiento de la entidad.

No se consideran gastos de funcionamiento y mantenimiento aquellos que supongan una inversión: mobiliario, equipos informáticos, audiovisuales, electrodomésticos, teléfonos, teléfonos móviles y, por tanto, no se admitirá su justificación. Quedan expresamente excluidos de financiación los conceptos relativos a amortizaciones de inmovilizados, así como los gastos de carácter financiero.

No se incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido como concepto subvencionable, salvo en los supuestos en los que el mismo no sea deducible por la empresa solicitante. Los cargos representativos de la entidad beneficiaria no podrán ser en ningún caso proveedores de los gastos imputados a la subvención.

Las solicitudes de financiación presentadas no podrán, en ningún caso, superar la cuantía de dos mil euros (2.000,00€). Solo podrá presentarse una petición de financiación por entidad para gastos de mantenimiento y funcionamiento de la Asociación.

En los casos en que solicite un importe de financiación inferior al presupuesto de gastos a ejecutar se admitirá la compatibilidad con otras ayudas o subvenciones, (art. 17.3 m Ley 38/2003, LGS).

4. Requisitos de las solicitantes.

Podrán formular solicitudes las Asociaciones de Mujeres de San Fernando cuyos fines estatutarios promuevan la igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres, con sede en el municipio de San Fernando, que reuniendo los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, cumplan las siguientes condiciones:

- a) Estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de San Fernando al menos con 1 año de antelación a la fecha de aprobación de la presente convocatoria y reunir los requisitos previstos en la misma.
- b) No estar incursa en ninguna de las causas de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario de ayuda o subvención, previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
- c) Carecer de ánimo de lucro.
- d) Gozar de capacidad jurídica y de obrar en España.
- e) Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando su experiencia y la capacidad operativa necesaria para ello debiendo contar con sede social, delegación o representación en San Fernando.
- f) Las Asociaciones deberán especificar si las acciones o actuaciones que presentan a la convocatoria han sido objeto de petición o concesión de ayudas o subvenciones por otras entidades, en cuyo caso deberán presentar relación de las mismas, detallando su cuantía al objeto de evitar duplicidades en el pago y posibilitar la más adecuada asignación de los recursos.
- g) Que entre sus fines estatutarios se recojan explícitamente la promoción y sensibilización sobre igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

El cumplimiento de los citados requisitos deberá mantenerse durante la totalidad del plazo de la ejecución subvencionada.

5. Obligaciones de las Entidades beneficiarias.

Las Entidades beneficiarias, estarán obligadas a cumplir las obligaciones establecidas en el art 14 de la LGS. Además, asumirán las siguientes obligaciones:

- · Iniciar y ejecutar la intervención que fundamente la concesión de la subvención.
- · Utilizar de forma rigurosa los fondos aportados por este Ayuntamiento, cumpliendo con todas las obligaciones en cuanto a la presentación de informes y justificación de gastos.
- · Realizar la actividad con el personal necesario para su desarrollo, el cual no estará

sujeto a ningún tipo de relación laboral o administrativa con el Ayuntamiento de San Fernando.

- · Estar al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social, AEAT, así como con el Ayuntamiento de San Fernando, desde el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la correcta justificación de la subvención.
- · Las entidades deberán hacer constar en toda información o publicidad que se haga de los proyectos subvencionados, con la identidad gráfica correspondiente, que está subvencionada por el Ayuntamiento de San Fernando a través del Área de Desarrollo Social
- · Comunicar a sus asociados/as que el Área de Desarrollo Social ha concedido subvención para gastos de mantenimiento y funcionamiento con la cantidad que le sea otorgada.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control financiero que se puedan realizar por los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- · Cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo al Ayuntamiento de San Fernando, de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.
- · Asumir las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, etc.) que, en su caso, devengue la realización de la actividad, quedando el Ayuntamiento exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos Oficiales y privados.
- · Aportar cualquier documentación que permita la adecuada comprobación de la ejecución del gasto y del grado de consecución de los objetivos inicialmente planteados.

Artículo 6. Créditos presupuestarios y cuantía máxima de subvenciones.

La partida presupuestaria prevista en el presupuesto 2021 para esta finalidad asciende a 10.000,00 € (aplicación presupuestaria n.º 60 2316 489, "Subvención Entidades, Mujer).

Las solicitudes de financiación presentadas no podrán, en ningún caso, superar la cuantía de dos mil euros $(2.000.00 \in)$.

6. Créditos presupuestarios y cuantía máxima de subvenciones.

La partida presupuestaria prevista en el presupuesto 2021 para esta finalidad asciende a $10.000,00 \in \text{(aplicación presupuestaria n.° 60 2316 489, "Subvención Entidades, Mujer)}$.

Las solicitudes de financiación presentadas no podrán, en ningún caso, superar la cuantía de dos mil euros $(2.000,00\,\text{€})$.

La determinación de la cuantía individualizada de cada subvención, al convocarse en régimen de concurrencia competitiva, requiere para su concesión la comparación de una eventual pluralidad de solicitudes entre sí, de acuerdo con los criterios señalados para su valoración en la presente convocatoria, atendiendo a los límites presupuestarios que se establecen en la misma.

7. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán de acuerdo con el modelo que acompaña al anuncio de esta Convocatoria de Subvenciones (Anexo 1), que podrá descargarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Fernando (https://sede.sanfernando.es).debiendo presentarse una solicitud por cada proyecto o actuación. La solicitud de subvención acompañada de la documentación necesaria podrán presentarse:

- En el Registro Electrónico del Ayuntamiento de San Fernando. (https://sede.sanfernando.es).
- En los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de solicitudes junto con la documentación exigida, deberá realizarse durante los 15 días hábiles a computar a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP). Así mismo se publicará a efectos informativos en la web municipal (www.sanfernando.es).

8. Plazo y forma de justificación.

El plazo de ejecución del proyecto subvencionado es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. El plazo máximo para la presentación por la entidad beneficiaria de la justificación del gasto para mantenimiento y funcionamiento subvencionado será hasta el 31 de marzo de 2022.

La documentación deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de San Fernando.(https://sede.sanfernando.es), sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

En San Fernando a fecha de la firma electrónica. LA ALCALDESA. Fdo. Patricia Cabada Montañés

ANEXO

Convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones de Mujeres de San Fernando. Convocatoria 2021 Mantenimiento y/o Funcionamiento

SOLICITUD

A. Datos de la entida	ad solicitante:		
Denominación oficia	ıl:		
Representante Legal	:		DNI:
Cargo			,
Fecha de constitució	n:		CIF:
Nº de Inscripción en	el Registro M	unicipal de As	sociaciones:
Domicilio sede socia	ıl:		'
Localidad:		C.P.:	Provincia:
Teléfono:	Fax:	Correo Electr	rónico para aviso de notificaciones:

B. Datos de la petici	ón			
Nombre				
Descripción:				
Objetivos:				
Sector de destino:	Experiencia	(nº años atenc	ión colectivo):	
Número y categoría d entidad):	le Recursos hui	manos (person	al contratado pa	ara funcionamiento
Numero de personal	voluntario de	la entidad		
Numero de persona	s destinatarias	beneficiarias:		
Sede social en San F	Fernando		□Si	□No
Plan de calidad:			□Si	□No
Composición Paritar	ria Junta Direc	tiva	□Si	□No
Presupuesto total:		Subvención	solicitada:	
Plazo de ejecución:		Cofinanciaci	ón (Porcentaje)

EXPONGO:

Segundo. Que la entidad que represento reúne los requisitos exigidos para concurrir a las subvenciones convocadas, según se acredita mediante la documentación requerida al efecto, que acompaño.

Tercero. Que acepto expresamente la convocatoria y me comprometo al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

Cuarto. Que entre sus fines estatutarios se recogen explícitamente la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

Por lo expuesto.

SOLICITO:

La admisión de la solicitud al procedimiento convocado y la concesión de una subvención por importe de

Se adjunta la siguiente documentación:

- a) Memoria acreditativa de las actividades realizadas en el año 2019 y 2020 por la Entidad solicitante, especificando aquellas vinculadas con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- b) Copia de los Estatutos y relación actualizada, mediante copia del libro de actas de la Entidad y certificación acreditativa de las personas integrantes de los órganos de gobierno de la misma, con sus cargos correspondientes y del número de personas socias con que cuenta la Asociación.
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del/la solicitante y fotocopia de Código de Identificación fiscal de la Entidad.
- d) Documento acreditativo de representación o apoderamiento de la persona solicitante.
- e) Declaración de reunir los requisitos para ser beneficiaria de la subvención solicitada y de no estar incursa en causa de exclusión de la condición de beneficiaria conforme a lo dispuesto en el apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En San	Fernando ade de 2021.	
	La persona solicitante/Representante Legal.	
Edo ·	DMI/NIE:	

ILTMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO E ILTMO AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

San Fernando, 06 de octubre de 2021. HIGUERAS MILENACASTELLANO MARIA ISABEL (JEFA DE SERVICIO MUJER). CABADA MONTAÑES PATRICIA (Alcaldesa).

Nº 88.287

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA E.L.A. EL TORNO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos número 10/2021 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

APLICACIONES A AUMENTAR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920/21200	Edificios y otras construcciones-Administración general	5.000,00
920/21500	Mobiliario-Administración general	500,00
920/21600	Equipos para procesos de información-Administración general	5.000,00
920/22000	Ordinario no inventariable- Administración general	500,00
920/22200	Servicios de telecomunicaciones-Administración general	500,00
920/22001	Ordinario no inventariable -Administración general	500,00

APLICACIONES A AUMENTAR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920/22400	Primas de seguros-Administración general	4.000,00
920/22701	Seguridad-Administración general	16.000,00
920/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales- Administración general	8.000,00
	Total	40.000,00
APLICACIONES A DISMUNUIR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
163/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales-Limpieza viaria	5.000,00
165/22100	Energía eléctrica-Alumbrado público	10.000,00
338/20800	Arrendamientos de otro inmovilizado material- Fiestas populares y festejos	10.000,00
328/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales- Fiestas populares y festejos	10.000,00
342/22100	Energía eléctrica-Instalaciones deportivas	5.000,00
	Total	40.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

13/10/21. El Presidente, Fdo. Francisco Javier Fuentes Ladrón de Guevara

Nº 89.816

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA E.L.A. EL TORNO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO

Habiendo concluido, sin que se hayan presentado alegaciones, la aprobación del Catálogo de Puestos de Trabajo de la ELA EL TORNO, aprobada inicialmente en sesión extraordinaria de Junta Vecinal celebrada el día 13 de agosto de dos mil veintiuno

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra del mencionado catálogo de puestos:

Denominación del Puesto	FUNCIONARIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO SERVICIOS GENERALES			
Código del Puesto	AU001			
Clasificación	C2, Administración General, Subescala Auxiliar			
Requisitos para el desempeño del puesto	Graduado en educación secundaria obligatoria, o su equivalente según la normativa legal vigente o formación profesional grado medio o su equivalente según la normativa legal vigente			
Nivel de Complemento de Destino	15			
Complemento específico	195 puntos			
Valor punto	38,323 euros			
Y A DODAY NIDEED WOO AVVIVA YA D				

Denominación del Puesto	LABORAL INDEFINIDO AUXILIAR ADMINISTRATIVO SERVICIOS GENERALES		
Código del Puesto	AU002		
Clasificación	C2, Administración General, Subescala Auxiliar		
Requisitos para el desempeño del puesto	Graduado en educación secundaria obligatoria, o su equivalente según la normativa legal vigente o formación profesional grado medio o su equivalente según la normativa legal vigente		
Nivel de Complemento de Destino			
Complemento específico			

13/10/21. El Presidente, Fdo. Francisco Javier Fuentes Ladrón de Guevara N^o 89.857

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

EDICTO

El Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Hace saher

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2021, ha aprobado inicialmente el "Expediente de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de la Línea de la Concepción".

Lo que se hace público para que, de conformidad con la normativa vigente, se someta el expediente tramitado a información pública por el plazo de veinte días, a cuyos efectos se expone el presente anuncio en el Tablón de edictos y en la Página web municipal (www.lalinea.es) durante dicho plazo, que comenzará a contarse a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz

Dentro del referido período, las personas legitimadas para ello, podrán examinar el expediente en la Secretaría General en horario de oficina, en el Tablón electrónico de anuncios y edictos de este Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, y plantear las reclamaciones ante el Pleno que se consideren oportunas. En el supuesto de que durante el plazo de exposición no se hubiera presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobada la modificación adoptada.

19/10/21. La Línea de la Concepción, EL ALCALDE – PRESIDENTE, Fdo. José Juan Franco Rodríguez.

Nº 91.244

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

EDICTO

Informada favorablemente la Cuenta General del ejercicio económico de 2020 por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 18.10.2021 y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un plazo de quince días hábiles de exposición al público al objeto de que los interesados puedan presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes a la citada Cuenta General.

En Grazalema (Cádiz) 18/10/2021. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Carlos Javier García Ramírez. Nº 92.055

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 ALGECIRAS

EDICTO

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 34/2020 a instancia de la parte ejecutante SANDRA PINO VALDIVIA contra DECOAZZA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA PROVISIONAL de fecha 22/07/21 del tenor literal siguiente: "DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia, Sr.: JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ.- En Algeciras, a veintidós de julio de dos mil veintiuno.

PARTE DISPOSITIVA.-

ACUERDO: a) Declarar al los ejecutado DECOAZZA en situación de INSOLVENCIA TOTAL PROVISIONAL por importe de 48.348,8 euros de principal mas la de 7252 euros calculados para intereses, costas y gastos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN:Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS."

Y para que sirva de notificación al EJECUTADO DECOAZZA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veintinueve de julio de dos mil veintiuno. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 89.774

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 ALGECIRAS

EDICTO

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 74/2020 a instancia de la parte ejecutante DELIA MENDEZ MARÍN contra HISPALEX PROJECT SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO Y DECRETO DE FECHA 24/08/21 de fecha del tenor literal siguiente:

"AUTO

En Algeciras, a veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno. PARTE DISPOSITIVA.- S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución solicitada por DELIA MÉNDEZ MARÍN, contra HISPALEX PROYECT S.L , por la cantidad de 10.177 euros en concepto de principal (siendo 7568,22 euros de indemnización más 451,2 brutos por salarios no percibidos más 2.157,58 euros de cuantías salariales reclamadas), más la de 1526,5 euros calculados para intereses y costas. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal. Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. SRA. D^a . MARIA TERESA VIDAURRETA PORRERO , JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe. DECRETO

En Algeciras, a 24 de agosto de 2021.

PARTE DISPOSITIVA. - En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, ACUERDO: Procédase al embargo de bienes de la ejecutada HISPALEX PROJECT S.L., por importe de 10.177 euros en concepto de principal, más 1526,5 euros presupuestados para intereses y costas. Visto el estado que ofrecen las presentes actuaciones y habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, dése traslado al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL a fin de que en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y ello previo al dictado de decreto de insolvencia de dicha parte ejecutada HISPALEX PROJECT SL, con CIF B-90206541 y en cuantía de 10.177 EUROS del procedimiento. Se hace saber a la ejecutada que el/los embargos/s acordado/s podrá dejarse sin efecto si abona dichas cantidades, así como el pago podrá realizarlo igualmente por transferencia en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la cuenta que mantiene en la OP de "SANTANDER", nº IBAN ES55-0049-3569-920005001274-, haciendo constar en el apartado " concepto" el nº 1288-0000-64-0074 -20 . Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, por escrito a este Juzgado, dentro del plazo de TRES DIAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma D. JESÚS SEDEÑO MARTÍNEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe."

Y para que sirva de notificación al EJECUTADO HISPALEX PROJECT SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 89.777

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 **ALGECIRAS**

EDICTO

D JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 116/2021 a instancia de la parte EJECUTANTE D/Da. FRANCISCO REDONDO TELLEZ contra FOGASA y LONJA PESQUERA ALGECIRAS, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 28/05/21 del tenor literal siguiente:

"DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia, Sr: JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. En Algeciras, a veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

PARTE DISPOSITIVA.- ACUERDO: a) Declarar al los ejecutado LONJA PESQUERA ALGECIRAS, S.L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 9.391,9 euros de principal mas la de 2.817 euros calculados para intereses, costas y gastos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese la

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

Y para que sirva de notificación al demandado LONJA PESQUERA ALGECIRAS, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a 17 de agosto de dos mil veintiuno. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 89.798

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 **ALGECIRAS**

EDICTO

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL № 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 160/2021 a instancia de la parte ejecutante SONIA MARTINEZ RUIZ contra GRUPO 3ML MARBELLA 2016 S.L sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO Y DECRETO de fecha 23/08/21 del tenor literal siguiente:

"AUTO

En Algeciras, a veintitrés de agosto de dos mil veintiuno. PARTE DISPOSITIVA. S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución solicitada por SONIA MARTÍNEZ RUÍZ, contra GRUPO EML MARBELLA 2016 S.L., por la cantidad de 2577,28 euros en concepto de principal (siendo 2491,7 de conceptos salariales más 85,58 euros de indemnización) más 10% de interés de mora procesal, más la de 386,59 euros calculados para intereses y costas.Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal. Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. SRA. Da MARIA TERESA VIDAURRETA PORRERO, JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe.

DECRETO

En Algeciras, a 23 de agosto de 2021 .PARTE DISPOSITIVA.-En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, ACUERDO: Procédase al embargo de bienes de la ejecutada GRUPO MARBELLA

3ML 2016 S.L., por importe de 2577,28 euros en concepto de principal más 10% de interés de mora procesal, más 386,5 euros presupuestados para intereses y costas a cuyo fín requiérase a la misma para que, en el plazo de DIEZ DIAS, abone dichas cantidades o manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercirtivas periódicas. Visto el estado que ofrecen las presentes actuaciones y habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la

localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, dése traslado al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL a fin de que en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y ello previo al dictado de decreto de insolvencia de dicha parte ejecutada GRUPO 3ML MARBELLA 2016 S.L, con y en cuantía de 2577,28 euros de principal del procedimiento. Se hace saber a la ejecutada que el/los embargos/s acordado/s podrá dejarse sin efecto si abona dichas cantidades, así como el pago podrá realizarlo igualmente por transferencia en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la cuenta que mantiene en la OP de "SANTANDER", nº IBAN ES55-0049-3569-920005001274-, haciendo constar en el apartado " concepto" el nº 1288-0000-64-0238-17. Notifíquese la presente resolución a las partes, notificándole a a la ejecutada a través de Edictos, que se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, por escrito a este Juzgado, dentro del plazo de TRES DIAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma d. JESÚS SEDEÑO MARTÍNEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe."

Y para que sirva de notificación al EJECUTADO GRUPO 3MLMARBELLA 2016 S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veintitrés de agosto de dos mil veintiuno. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leves."

Nº 89.801

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 ALGECIRAS

EDICTO

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 106/2021 a instancia de la parte ejecutante ALEJANDRO HERRERO TORREJÓN contra RG FORWARDING, S.L. y ERNESTO REY MOYA, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA PROVISIONAL de fecha 29/07/21 del tenor literal siguiente:

"DECRETO - Letrado de la Administración de Justicia, Sr: JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. En Algeciras, a veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

PARTE DISPOSITIVA.- ACUERDO: a) Declarar al los ejecutado RG FORWARDING, S.L. y ERNESTO REY MOYA, S.L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 1.278, 2 euros de principal mas la de 383 euros calculados para intereses, costas y gastos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPÚGNACIÓN:Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS."

Y para que sirva de notificación al ejecutado RG FORWARDING, S.L. y ERNESTO REY MOYA, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Álgeciras, a 17 de agosto de dos mil veintiuno. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 89.865

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 SEVILLA

EDICTO

 D^{a} DIANA BRU MEDINA , LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el

número 479/2019 a instancia de la parte actora FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra CONSTRUCCIONES VILOITA GUILLEN y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia nº 442/2021 de fecha 01/10/21 del tenor literal siguiente:

FALLO

Se ESTIMA la demanda interpuesta por la "Fundación Laboral de la Construcción" con CIF G80468416, frente a la entidad "Construcciones Viloita Guillén Sociedad Cooperativa", con CIF F11924883, con los siguientes pronunciamientos:

Se condena a "Construcciones Viloita Guillén Sociedad Cooperativa" a abonar a la "Fundación Laboral de la Construcción" la cantidad de 241.09 euros.

Y para que sirva de notificación al demandado CONSTRUCCIONES VILOITA GUILLEN actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En SEVILLA, a cuatro de octubre de dos mil veintiuno. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. DIANA BRU MEDINA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 89.884

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA SALA DE LO SOCIAL

SEVILLA

EDICTO

N.I.G.: 1100444420190000617. Negociado: L. Recurso: Recursos de Suplicación 50/2020. Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL N°2 DE ALGECIRAS. Procedimiento origen: Seguridad Social en materia prestacional 393/2019.Recurrente: MUTUAFRATERNIDAD MUPRESPA.Representante: ISABEL MILAGROS FERNANDEZ LOPEZ. Recurrido: MARIA YOLANDA ROMERO CORTES, TESORERIA GENERALDE LA SEGURIDAD SOCIAL/INSS y TURISMO GADITANO S.A. - TUGASA

GADITANO S.A. - TUGASA ALONSO SEVILLANO ZAMUDIO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA. SALA DE LO SOCIAL SEDE SEVILLA

CERTIFICO:

Que en el Recurso de Suplicación nº 50/2020, se han dictado resoluciones por esta Sala, con fechas 29/04/21 y 22/07/21, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla, en Procedimiento nº 04/1/15

Del contenido de la sentencia y del auto de aclaración podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a TURISMO GADITANO S.A. - TUGASA, expido el presente.

En SEVILLA a cuatro de octubre de dos mil veintiuno. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA. ALONSO SEVILLANO ZAMUDIO. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 89.889

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 ALGECIRAS

EDICTO

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL $\rm N^o1$ DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento Ordinario núm. 1007/2018, sobre reclamación de cantidad, a instancia de JOSE ANTONIO DE LA TORRE BERNAL contra ELECYTEL INSTALACIONES SL y NEUBAU CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SL, en la que con fecha 24/09/21 se ha dictado Diligencia de Ordenación que sustancialmente dice lo siguiente:

"DILIGENCIA DE ORDENACIÓN LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. En Algeciras, a veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno. Por presentado el anterior escrito por la parte actora únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en dicho escrito, y dese traslado del mismo a las demás partes por término de CINCO DIAS para que alegue e inste lo que a su derecho convenga en relación a la declaración de nulidad de las actuaciones desde el momento anterior al juicio., en virtud del art. 227.2 de la LEC. Notifiquese la presente resolución .

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"

Y para que sirva de notificación en forma a NEUBAU CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente

En Algeciras, a treinta de septiembre de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/ADE LAADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 89.908

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 ALGECIRAS

EDICTO

N.I.G.: 1100444420200001369. Procedimiento: 577/20. Ejecución N° : 577/2020. Negociado: 5. De: D/Da:: ISABEL HORAS MEDINA. Contra: D/Da:: CENTRO MEDICO LINENSE S.L. y CENTRO MEDICO SUR DE EUROPA

D/Dª JESUS MARÍA SEDEÑO MARTÍNEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº2 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 5772020 a instancia de la parte actora contra CENTRO MEDICO LINENSE, S.L. y CENTRO MEDICO SUR DE EUROPA S.L sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 15/07/2021. Contra dicha sentencia cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social nº 2 de Algeciras, sito en Avda Virgen del Carmen nº 55 (Edif. De la Audiencia Provincial), pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado CENTRO MEDICO LINENSE, S.L. y CENTRO MEDICO SUR DE EUROPAS.L, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma de la misma conforme a los previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALGECIRAS, a veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/ADELAADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARÍA SEDEÑO MARTÍNEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 89.916

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 **ALGECIRAS**

EDICTO

D/Dª JESUS MARÍA SEDEÑO MARTÍNEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº2 DE ALGECIRAS

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 651/2020 a instancia de la parte actora FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ JIMENEZ contra CENTRO MEDICO LINENSE, S.L. y CENTRO MEDICO SUR DE EUROPA S.L sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 15/07/2021. Contra dicha sentencia cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social nº 2 de Algeciras, sito en Avda Virgen del Carmen nº 55 (Edif. De la Audiencia Provincial), pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado CENTRO MEDICO LINENSE, S.L. y CENTRO MEDICO SUR DE EUROPAS.L, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma de la misma conforme a los previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALGECIRAS, a veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/ADELA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARÍA SEDEÑO MARTÍNEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 89.920

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. MARIA EMMA ORTEGA HERRERO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 277/2021 seguidos a instancias de JOSEFA ZAMBRANO BERNAL contra COMUNIDAD PROPIETARIOS ENTREPARQUE II y NEMO MANTENIMIENTO S.L sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a NEMO MANTENIMIENTO S.L como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 7 DE MARZO DE 2023 A LAS 10:30H, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMECQ, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a NEMO MANTENIMIENTO S.L para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a 30 de julio de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, Firmado.

Nº 89.921

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento Ordinario 1319/2020. Negociado: T. N.I.G.: 1102044420200003724. De: D/Da. EDUARDO BONILLA SEGURA. Contra: D/Da. MULTISERVICIOS ALMAGRO, S.L. y FOGASA.

D/Da. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1319/2020 se ha acordado citar a MULTISERVICIOS ALMAGRO, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 11:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMECQ, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a MULTISERVICIOS ALMAGRO, S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín

Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios. En JEREZ DE LA FRONTERA, a 1/9/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 89.923

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D/Da JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1039/2018 a instancia de la parte actora D/D^a. MANUEL DOMINGUEZ GARCI contra EUROGRAFIDECOR Y VENTADECOR FURNITURE VINTAGE SL sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado AUTO de fecha 8/06/2021 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Jerez de la Frontera, a 14 de septiembre de 2.021

Primero.- En fecha 25/02/2020 se dictó Sentencia en el presente procedimiento siendo notificada a las partes y deviniendo la misma firme.

Segundo.- En fecha 08/06/2021, se dictó Diligencia de Ordenación por parte del Letrado de la Administración de Justicia, a fin de que las partes realizaran las alegaciones que tuvieran por conveniente toda vez que se habían apreciado numerosos y manifiestos errores en las entencia dictada que iban más allá della posible aclaración de sentencia. Efectuadas las pertinentes alegaciones por la parte actora, sin que se realizara manifestación alguna por la parte demandada, quedaron las actuaciones conclusas para

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- En el artículo 227 de la LEC, se establece que:

- "1. La nulidad de pleno derecho, en todo caso, y los defectos de forma en los actos procesales que impliquen ausencia de los requisitos indispensables para alcanzar su fin o determinen efectiva indefensión, se harán valer por medio de los recursos establecidos en la ley contra la resolución de que se trate.
- 2. Sin perjuicio de ello, el tribunal podrá, de oficio o a instancia de parte, antes de que hubiere recaído resolución que ponga fin al proceso, y siempre que no proceda la subsanación, declarar, previa audiencia de las partes, la nulidad de todas las actuaciones o de alguna en particular.

En ningún caso podrá el tribunal, con ocasión de un recurso, decretar de oficio una nulidad de las actuaciones que no haya sido solicitada en dicho recurso, salvo que apreciare falta de jurisdicción o de competencia objetiva o funcional o se hubiese producido violencia o intimidación que afectare a ese tribunal.'

De igual forma, en el artículo 228 de la LEC, regulador del incidente excepcional de nulidad de actuaciones, se establece que:

"No se admitirán con carácter general incidentes de nulidad de actuaciones. Sin embargo, excepcionalmente, quienes sean parte legítima o hubieran debido serlo podrán pedir por escrito que se declare la nulidad de actuaciones fundada en cualquier vulneración de un derecho fundamental de los referidos en el artículo 53.2 de la Constitución, siempre que no haya podido denunciarse antes de recaer resolución que ponga fin al proceso y siempre que dicha resolución no sea susceptible de recurso ordinario ni extraordinario.

Será competente para conocer de este incidente el mismo Tribunal que dictó la resolución que hubiere adquirido firmeza. El plazo para pedir la nulidad será de veinte días, desde la notificación de la resolución o, en todo caso, desde que se tuvo conocimiento del defecto causante de indefensión, sin que, en este último caso, pueda solicitarse la nulidad de actuaciones después de transcurridos cinco años desde la notificación de la resolución."

En las presentes actuaciones, se desprende que ha existido nulidad de actuaciones por infracción procedimental, dado que en fecha 25/02/2020 se procedió al dictado de sentencia en la que evidentemente se incurrieron en manifiestos errores que exceden d ella posibilidad de aclaración de lamisma, porlo que procede sin más dejar sin efecto la misma, quedando los autos pendientes del dictado de sentencia.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación. PARTE DISPOSITIVA.

SS^a ante mí el Secretario:

Se declara la nulidad de la sentencia de fecha 25/02/2020 dejando la misma sin efecto así como todo lo actuado con posterioridad al dictado de dicha sentencia, quedando los autos pendientes del dictado de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así lo acuerda manda y firma MARIA EMMA ORTEGA HERRERO, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Jerez de la Frontera.

Y para que sirva de notificación al demandado EUROGRAFIDECOR Y VENTADECOR FURNITURE VINTAGE SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a cuatro de octubre de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 89.924

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 **ALGECIRAS**

EDICTO

D/Da JESUS MARÍA SEDEÑO MARTÍNEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº2 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 572/2020 a instancia de la parte actora HERMINIO FERNANDEZ GAVILAN contra CENTRO MÉDICO SUR DE EUROPA S.L Y CENTRO MEDICO LINENSE S.L sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 08/04/21. Contra dicha sentencia cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social nº 2 de Algeciras, sito en Avda Virgen del Carmen nº 55 (Edif. De la Audiencia Provincial), pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado CENTRO MEDICO SUR DE EUROPA S.L. y CENTRO MEDICO LINENSE S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma de la misma conforme a los previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos

En ALGECIRAS, a veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/ADE LAADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARÍA SEDEÑO MARTÍNEZ

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, Nº 89.927 ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

VARIOS

COMUNIDAD DE REGANTES COLONIA AGRICOLA MONTE ALGAIDA SANLUCAR DE BARRAMEDA

Monte Algaida a 27 de Septiembre de 2021.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.2.A y 33.5 de los Estatutos de esta Comunidad y por acuerdo del Sindicato de Riegos de la misma adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 21 de Septiembre de 2021, al punto 2º del Orden del Día, se convoca Junta General de comuneros y usuarios a sesión Ordinaria a celebrar el próximo día 28 de OCTUBRE de 2021, a las 20:30 horas y 21:00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente en las instalaciones de la Comunidad de regantes Colonia Agrícola Monte Algaida, sito en Plaza Central s/n de Monte Algaida, y que contará con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Nombramiento de tres interventores para la aprobación del acta de la

sesión.

2º Aprobación si procede, de la memoria y cuentas anuales del ejercicio 2020.

3º Información del estado de la tramitación para la obra de mejora de la red de riego.

4º Ruegos y preguntas.

Deberá llevar consigo a la asamblea D.N.I. Así mismo se informa que aquella persona que desee delegar su representación a otro comunero o, por excepción, a favor de cónyuge o hijos, al no asistir a la reunión deberá conferirla por escrito, firmando el titular y autorizado, acompañando D.N.I. de ambos y entregándola antes de la Asamblea al Sr. Secretario de esta Comunidad de Regantes. De igual forma se pone de manifiesto el derecho que corresponde a todos los comuneros de examinar en la secretaría de la Comunidad de Regantes los expedientes de los asuntos que figuran en el Orden del Día. Se advierte que de no concurrir la presentación de la mayoría absoluta de los votos comunitarios, se celebrará la asamblea en segunda convocatoria, siendo en ésta válidos los acuerdos adoptados cual sea el número de

V°B° EL PRESIDENTE. Fdo.: VB: D. Antonio Lara Ibáñez. El SECRETARIO. Fdo.: D. José Antonio Raposo Suárez. Nº 86.589

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ Teléfono: 956 213 861 (4 líneas), Fax: 956 220 783 Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido). Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido). **PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros